



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN Y
ECONOMÍA

SUBSECRETARIA DE
COORDINACIÓN

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :

Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:

Sra. Fabiana Ríos

Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)

Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466

E-MAIL:

boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT. | Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARÍA DE COMUNICACION | Sr. Claudio Mauricio Pustelnik

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani

UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Dra. María Julieta Bacci

SECRETARIA DE GOBIERNO

Sr. Raúl Juan Dobrusin

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Miguel Heraldo Demis

SUBSECRETARÍA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

Cra. María Cecilia Bianchi

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Cr. Mario Daniel Rimaniol

ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. José Gustavo Benko

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Cra. Graciela Noemí Zárate

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Arq. Julián Esteban Villar

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN DE SERVICIOS URBANOS| Sr. Rubén Daniel Retamozo

UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra

SUBSECRETARÍA DE DEPORTES | Sr. Osvaldo Dario Peralta

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chanutón

SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA | Lic. Hernán Esteban Ingelmo

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL | Ing. Alejandro Ernesto Hurtado

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Sr. David Leopoldo Antonio Lugones

CONTADURÍA MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 5

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 6 a 13

SECCIÓN III
NORMAS COMPLETAS Páginas 14 a 89

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS TRANSFERENCIAS

11721/PROMULGADA TÁCITAMENTE:
Autorízase al O.E.M. a transferir a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación, el inmueble que surge del plano de mensura particular con fraccionamiento parte del Lote Oficial 3- SECCIÓN PRIMERA, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-4428/0 se designa como reserva Fiscal Manzana 24.

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

11734/PROMULGADA TÁCITAMENTE: Sr.
Marenales, Saenz Edmundo.

SUSPENSIÓN DE COBRO

11733/PROMULGADA TACITAMENTE: Sra.
Verdugo María Rita

11737/PROMULGADA TACITAMENTE: Sra.
Castillo Nélide Esther

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

0545/2010: Arriegada Omar José.

DESIGNACIONES

PLANTA POLITICA

0534/2010: Lic. Martín María Sol

0547/2010: Flores Susana Isabel y Fonseca Carlos Antonio.

LICENCIA EXTRAORDINARIA

0546/2010: Sabatier Walter Alencar .

CONTRATACIONES

0531/2010: Contratación Directa con Agencia de Publicidad BORDO S.A. P/prestación de servicios de consultoría estratégica en comunicación y publicidad.

DECLARACIONES DE INTERÉS MUNICIPAL

0528/2010: "Triple Corona de Motocross A.M.A. invitational 2010"

0542/2010: "XLVII Congreso Argentino de Anatomía para Estudiantes de Ciencias de la Salud"

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

0526/2010: Sra. Marisa Fernandez Ferro.-

0529/2010: Sra. Romina Gerty Gallardo.-

LOTEOS

VENTAS

0533/2010: Sr. Renan Alejandro Coliñir Rosas y Sra. Betty Noemí Bielma, Lote 14, Mza. 12 B° Islas Malvinas.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0535/2010: "Crisaldo Carmen Beatriz y Otros C/ Municipalidad de Neuquén S/ Daños y Perjuicios".-

RECURSO

0532/2010: Sr. Francisco Javier Molina.

TESORO

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

0527/2010: Aprueba dentro del marco de Ordenanza N° 9087, Fondo P/Programas de Empleo, por el lapso de (6) meses, con vigencia al día 01-04-2010, el subsidio con Contraprestación de Servicios para (22) capacitadores.-

SUBSIDIOS

0530/2010: Asociación Civil Sueños Solidarios del Neuquén. Pagar a nombre del Sr. Jorge Omar Romero.

0541/2010: Club de Fútbol Femenino "El Ciclón" Pagar a la Srta. Verónica Buchiniz.

TRÁNSITO

ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

0543/2010: "Hotel "Suizo S.R.L.", ubicada en calle Carlos H. Rodríguez N° 167.

0544/2010: Hotel "Huemul " c/ Firma Romar S,R,L,. en calle Tierra del Fuego N° 335.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

0192/2010: Pagos a firmas: Figueroa Marcelo Ignacio; Claudio J. Zapata; Orellana Rubén Omar y Visconti, Pedro.

0193/2010: Pago a 127 beneficiarios de Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

0195/2010: Reconozcase que cobren adicional por fallo de caja: a los siguientes Agentes: Scardapane Armando; Meza Jorge; Schmidt Jeria Susana; Alonso Milton; Carrasquera Julio; Melani Claudia; Jara Arturo; Guzmán Miguel Torres Fabián; Meza Zulema del Carmen; Mora Claudia Alejandra; Kraieski Maria Magdalena; Jaques Mirta; Tropan Carolina; Contreras Marcela; Zalabardo Pamela; Salazar Juan; Gutiérrez Graciela; Maschio Cristian y Garello Rosa del Valle.

0197/2010: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado al Sr. Smoljan Oscar Alfredo.

0198/2010: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado al Sr. Smoljan Oscar Alfredo.

0199/2010: Aprueba rendición anticipo de gastos otorgado al Sr. Echeagaray, Gonzalo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

0200/2010: Aprueba Acta Acuerdo suscripta el día 15-03-2010, E/ Subsecretaría de Desarrollo Social y Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y Organizaciones Barriales, mediante la cual se establece el funcionamiento del Centro de Inclusión Ciudadana de Dirección de Abordaje Territorial de la Subsecretaría de Desarrollo Social

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

0196/2010: Reubica funcionalmente a partir del día 19-02-2010 a los agentes : Caceres Susana Beatriz; Coronado Manosalva Judith; García María Eugenia y Quiroga Juan José.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

107/2010: Adjudica Concurso de Precios N° 18/2010 tramitado P/adquisición de cortinas C/firma Montani Hnos. S.A.

108/2010: Contratación Directa C/Firma M&M Construcciones de Alcaraz Irma Yolanda P/servicio de mano de obra modificación de oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Social, sito en calle Cordoba N° 650.

109/2010: Contratación Directa C/Firma Contex Patagonia S.R.L.

110/2010: Contratación directa C/ firma Automóvil Club Argentino.

111/2010: Contratación C/firma Mundo Floral de Zulema Andrea Goncalves P/provisión de (6) coronas de flores naturales -

112/2010: Licitación Privada N° 45/09, Prorroga Orden de Compra N° 1547/2009 C/firma Salazar Vergara Luis Antonio para contratación de una camioneta marca Chevrolet.-

113/2010: Contratación directa c/firma Prohabitat XXI de Pascual Sanz, Gustavo Queralt y Adriana Salomón, p/proveer servicio de consultoría P/realizar asistencia técnica y brindar apoyo profesional en los procedimientos y el diseño, gestión y ejecución de las acciones a implementar, incluyendo capacitación de los funcionarios y agentes de la Unidad de Gestión del Hábitat.-

114/2010: Contratación directa de los Sres: Orellana Rubén Omar; Zapata Claudio Jonathan; Visconti Pedro; y Figueroa Marcelo Ignacio P/servicio de corte acopio y distribución, por un período de (6) meses.-

115/2010: Contratación de la firma Custodia de Archivo del Comahue S.A. P/provisión servicio de Guarda y Custodia 834 bultos, por el término de cuatro (4) meses.-

116/2010: Contratación Directa C/firma Nelso H González P/servicio de construcción de (3) privados destinados a la Unidad de Servicios Concesionados y un box de atención al público en planta baja, destinado a carga de tarjetas para Estacionamiento medido, con materiales y mano de obra.-

117/2010: Licitación Privada N° 09/2010 P/Contratación servicio de reparación pavimento flexible C/firma Benegas Fernando Francisco.-

118/2010: C.P.N° 18/2010 P/adquisición de artículos de librería, C/firmas Megal S.R.L. y El Quijote S.R.L.-

119/2010: Licitación Privada N° 13/2010 P/adquisición de equipamiento informático, C/firmas Bermúdez José Adalberto y Novello Graciela Teresa -

120/2010: Contratación directa C/firma Impresos La Comercial S.R.L., P/servicio impresión de (2000) libros de 52 paginas c/u, (1000) volantes tamaño A5 y (1000) carpetas tamaño A4.-

121/2010: Contratación directa del Sr. Carlos Alejandro López P/realizar trabajo de asesoramiento y asistencia técnica para creación de Radio Municipal FM –

122/2010: Compra Directa N° 435/2010, P/adquisición de Artículos deportivos con destino a Clubes y Centros Deportivos, C/firma Cerda Fuenzalida Ana Luisa.-

123/2010: Contratación Directa C/Firma Gala Distribuidora de Mario A. Lucero, P/adquisición de 200 remeras de algodón 24/1, con logo institucional.-

124/2010: Compra Directa N° 436/2010 P/adquisición de Artículos Deportivos con destino

a Clubes y Centros Deportivos, C/Firma Lucero Mario Ariel.-

125/2010: Contratación Directa C/Firma Patagonia Eventos S.R.L P/contratación de 700 metros lineales vallas para cercado perimetral.-

126/2010: Compra Directa N° 460/2010 P/adquisición de Artículos Deportivos con destino a Clubes y Centros Deportivos C/firma Lucero Mario Germán.-

127/2010: Compra Directa N° 463/2010, P/adquisición de 28 juegos de postes de Voley con malacate con destino a Clubes y Centros Deportivos, C/Firma Gelos Diego Germán.-

128/2010: Contratación directa C/firma Benito Roggio Transporte; P/servicio recarga de posnet de tarjeta monedero, por el término de (6) meses.-

129/2010: Contratación C/firma Ecosistemas Patagónicos S.R.L. alquiler de (6) cabinas sanitarias químicas.-

130/2010: Contratación Directa C/Firma PSI Sociedad Civil de Asesoramiento, P/servicio de consultoría externa, por el término de (2) meses, para asesoramiento respecto de consecuencias de aplicación Resolución SE N° 598/09, servicio eléctrico de la Ciudad de Neuquén.-

131/2010: Compra Directa N° 486/ 2010, P/adquisición de juegos de redes de fútbol y voley con destino a Clubes y Centros Deportivos, C/Firma Lucero Mario Ariel; Casa Ferracioli S.A.-

132/2010: Compra Directa N° 451/2010 P/adquisición de Indumentaria correspondiente a Compra Directa N° 3030/2010. C/firma Casa Ferracioli S.A.-

133/2010: Contratación C/Firma Jotafi S.A. P/realización de adaptación del sistema informático para llevar adelante el aplicativo on-line de presentación de Declaración Jurada 2010 de Licencia Comercial.-

134/2010: Licitación Privada N° 83/09. Compra Directa N° 453/2010 P/adquisición de materiales P/ redes cloacales. Desestima –Declara fracasado en la Compra antes mencionada el renglón desadjudicado C/firma Orellana Carlos Rubén.-

135/2010: C.P.N° 19/2010, P/adquisición de Elementos de Seguridad de Operarios, C/firmas Funes Bustingorry Elida Blanca Luz; La Casa de las Herramientas S.A. y Comercial Argentina S.R.L.-

136/2010: Licitación Privada N° 14/2010, P/contratación servicio de dos camiones volcadores, con servicio de chofer, C/firma Tamborindogui Raúl.-

137/2010: Compra Directa N° 495/2010 P/adquisición Servicio en Alquiler de un Equipo Fotocopiador, correspondiente al renglón declarado fracasado mediante Disposición N° 80/10 C/firma Printer S.R.L.-

138/2010: C.P. N° 20/2010 P/adquisición de artículos de librería C/firmas Megal S.R.L y El Quijote S.R.L.-.

139/2010: C.P. N° 24/2010, P/adquisición de artículos de librería C/firma Megal S.R.L.-

140/2010: Compra Directa N° 476/2010 P/servicio de mantenimiento para (cuatro) ascensores ubicados en el palacio municipal C/Firma Sánchez Verónica Beatriz.

141/2010: Compra Directa N° 504/2010, P/adquisición de 2281 pecheras de entrenamiento con destino Clubes y Centros deportivos, C/firma Lucero Mario Ariel.-

142/2010: Compra Directa N° 506/2010, P/adquisición de 3719 pecheras de entrenamiento con destino a Clubes y Centros Deportivos, C/Firma Lucero Mario Ariel -

143/2010: Contratación Directa c/Firma El Prado S.A. P/Servicio de Alojamiento de 25 habitaciones single -

144/2010: Contratación directa C/firma Automóvil Club Argentino para la provisión de 160 planchas de cinco (5) vales -

145/2010: C.P. N° 22/2010, P/adquisición de Muebles de Oficina, C/firmas Montani Hnos S.A.; Esmet S.A. y Falleti Amoblamientos S.R.L.-

146/2010: C.P.N° 33/2010 P/adquisición de litros de leche entera, C/Firma Yune S.A.-

147/2010: C.P.N° 27/2010 P/adquisición de hormigón elaborado H25, C/firma Stekli Sarita Senobia -

148/2010: C.P. N° 17/2010 P/servicio de alquiler de un vehículo tipo Fiat Palio Renault Sandero, Chevrolet corsa o similar sin servicio de chofer, C/Firma Okay S.R.L. la Unidad Ford Modelo Fiesta Ambiente MP3 -

149/2010: C.P.N° 15/2010, P/adquisición de materiales para Construcción de redes de Agua, C/Firmas Funes Bustingorry Elida Blanca Luz; La Casa del Instalador S.A y SI.CO.N S.R.L.-

150/2010: Deja sin efecto Carlos Rubén en el marco de la Compra Directa N° 153/2010, P/servicio de (dos) cuadrillas para corte de césped, desmalezamiento y limpieza de espacios públicos.-

151/2010: Declara fracasado Concurso de Precios N° 23/2010, P/contratación Servicio de Reparación con provisión de repuestos originales y mano de obra de Motoniveladora Interno AM15.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

001/2009: Declara Caducidad Automática licencia de taxi Interno 110, que gira comercialmente bajo N° 18.081 cuya titularidad ostentaba al Sr. Martínez Miguel Ricardo.-

020/2010: Renueva Licencia de Taxi, Interno 164, Licencia Comercial N° 24617 Sr. Jara Hugo Eduardo.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL ORGANO DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

28/2010: Acepta la fórmula conciliadora propuesta por la usuaria Luciana Rubio.-

ORDENANZAS COMPLETAS

BIENESTAR SOCIAL

FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

11743/Promulgada Tácitamente: Modifica Artículos 2º y 4º Ordenanza N° 9590. Deroga Art. 6º) Ordenanza 9590.

CÓDIGO DE FALTAS MUNICIPAL

11720/Promulgada Tácitamente: Modifica Art. 177º) Ordenanza N° 8033.-

PLANEAMIENTO AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

11719/Promulgada Tácitamente: Crea "Plan de Forestación de la Ciudad de Neuquén", que tendrá como objetivo plantado, riego y cuidado de especies arbóreas, observando las disposiciones establecidas en la normativa vigente relativa a arbolado urbano y Crea "Fondo de Forestación de la Ciudad de Neuquén", el que contará con los recursos emergentes de las disponibilidades financieras del municipio, que se incluirá a partir del Cálculo de Recursos, Presupuesto General de Gastos y Plan Anual de Obras y Servicios Públicos para el Ejercicio Financiero 2010.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

0495/2010: Aprueba Programas y Subprogramas de Acción de las Secretarías, Subsecretarías e Intendencia, con vigencia al 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010 cuyo detalle obra en los Anexos I a VIII. Aprueba con vigencia al 12/03/2010 y hasta el 30/06/2010 Programa Control de Gestión. Designa políticamente, con vigencia al 01/04/2010 y hasta el 30/06/2010, o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas detalladas en los Anexos IX a XVI. Designa políticamente, con vigencia al 12/03/2010 y hasta el 30/06/2010, o mientras sean necesarios sus servicios, a la Dra. Heavey Agustina Inés.-

COMPETENCIA MUNICIPAL CONVENIOS

0536/2010: Municipalidad de Neuquén y Escuela Superior de Salud y Ambiente -ESSA- de la Universidad Nacional del Comahue, mediante el cual se crea el Programa de Estudio Integral de las Zoonosis (PEIZ), que tiene por objeto promover, realizar y/o apoyar el desarrollo de

actividades en el campo de las zoonosis, evitando la irrupción de sucesos epidémicos atribuibles a desequilibrios en nuestros ecosistemas regionales.-

0537/2010: E/Municipalidad de Neuquén, la Federación de la Agrupación de Sindicatos de Empleados Municipales Patagónicos (FASEMP) y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.).-

0538/2010: E/Municipalidad de Neuquén, Federación Agrupación de Sindicatos de Empleados Municipales Patagónicos (FASEMP) y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.).-

0539/2010: E/Municipalidad de Neuquén, la Federación de la Agrupación de Sindicatos de Empleados Municipales Patagónicos (FASEMP) y el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (SI.TRA.MU.NE.).-

0548/2010: E/Municipalidad de Neuquén y Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios; que tiene por objetivo realizar recambio de luminarias utilizadas en edificios y alumbrado público por otras de mayor eficiencia.-

FINANZAS

PRESUPUESTOS

0540/2010: Reestructura el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010.-

GOBIERNO

ATRIBUTOS

0525/2010: Aprueba la Fundamentación y las Bases y Condiciones para el llamado a Concurso para selección del diseño de la Bandera Oficial de la ciudad de Neuquén, denominado "Una Bandera para mi Ciudad". Llama a Concurso para selección de la Bandera de la Oficial ciudad de Neuquén. Faculta a la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo para conformar la Comisión Evaluadora y el Jurado encargados de seleccionar el diseño ganador del concurso a que se refiere el Artículo anterior.-

RESOLUCIÓN COMPLETA

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

0194/2010: Incorpora al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente en el presente ejercicio: Obra:"Terminación Nichos en Cementerio Central". Adecua el Plan Anual de Obra Pública de Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2.010.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

LOTEOS

TRANSFERENCIAS

ORDENANZA N° 11721/PROMULGADA TÁCITAMENTE: Autorízase al O.E.M. a transferir a título gratuito a favor del Consejo Provincial de Educación, el inmueble que surge del plano de mensura particular con fraccionamiento de parte del Lote Oficial 3- SECCIÓN PRIMERA, propiedad de la Municipalidad de Neuquén, registrado ante la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expediente N° E-2756-4428/0 y que se designa como reserva Fiscal Manzana 24, con Nomenclatura Catastral N° 09-21-050-1215-0000. El Inmueble cedido se destinará a la construcción de un nuevo edificio para Jardín de Infantes y la construcción del nuevo edificio para la Escuela Especial N° 20. El incumplimiento de las obligaciones referidas y/o cambio de destino consignado en el Artículo 2º) provocará la retrocesión automática del dominio a favor del Patrimonio Municipal.

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° 11734/PROMULGADA TÁCITAMENTE: Condonar la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio el Sr. Marenales, Saenz Edmundo en concepto de Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de las Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios, por la Licencia Comercial N° 032584.

SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA N° 11733/PROMULGADA TÁCITAMENTE: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Verdugo María Rita en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-251, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-068-7764-0000. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- b) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación

socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la Suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en la presente en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.

ORDENANZA N° 11737/PROMULGADA TÁCITAMENTE: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra. Castillo Nélide Esther en concepto de Tasa por servicios a la Propiedad Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral 09-20-055-0517-0000. Partida N° 4211. Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada que mantiene con el Municipio la Sra antes mencionada en concepto de Contribución por mejoras, por la Obra N° 196 – Convenio 14-0004211, por el inmueble identificado precedentemente. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

- c) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-
- d) Cuando el beneficiario y su grupo familiar haya mejorado su situación socioeconómica.

El beneficiario deberá presentarse cada dieciocho (18) meses ante el órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la Suspensión establecida en la presente ordenanza, interrumpe la prescripción establecida en la presente en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada por la presente ordenanza, las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° 0545/2010: Reconoce al agente Arriegada Omar José LP.N° 6912 (Grupo 01) Cat. 20 dos años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 18-11-1992 y hasta el día 31-03-94, en un todo de acuerdo a lo establecido en el Artículo 41º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, totalizando al 31-12-2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de quince (15) años, nueve (9) meses y un (1) día. Establece que el

reconocimiento dispuesto precedentemente no tiene efectos jubilatorios. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.908,82 al agente antes mencionado.

DECRETO N° 0534/2010: Designa Políticamente con vigencia al 01-03-2010 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, en forma transitoria de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 5° del Decreto N° 1297/00, a la Licenciada Martín María Sol LP.N° 8086 (Grupo 05) Cat. 24 , para cumplir funciones como Directora de Perspectiva de Genero e igualdad de Oportunidades – Secretaría de Derechos Humanos y Sociales; autorizándose el pago del plus correspondiente.

DECRETO N° 0547/2010: Deja sin efecto a partir de su notificación, la designación política de la agente Flores Susana Isabel LP.N° 7871 (Grupo 01) como Secretaría Privada de la Subsecretaría de Obras Públicas. Designa Políticamente a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de Gobierno o mientras sean necesarios sus servicios al agente Fonseca Carlos Antonio LP.N° 4973 (Grupo 01) Cat. 24 como Secretario Privado de la Subsecretaría de Obras Públicas, autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función. Incorpora a partir de la sanción del presente Decreto, la División de Apoyo Administrativo dependiente de la Secretaría de Infraestructura a la Estructura Orgánica Funcional de dicha Secretaría aprobada por Decreto N° 0534/09.

Designa Políticamente; a partir de su notificación y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras resulten necesarios sus servicios, en forma transitoria, a la agente Flores Susana Isabel LP.N° 7871 (Grupo 01) Cat. 13 como Jefa de la División de Apoyo Administrativo – Secretaría de Infraestructura, autorizándose el pago de la Cat. Referencial 22 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y dedicación a la función.

LICENCIA EXTRAORDINARIA

DECRETO N° 0546/2010: Deja sin efecto, con vigencia al día 01-04-2010, la licencia ordinaria sin goce de haberes del agente Sabatier Walter Alencar LP.N° 5868 (Grupo 01) Cat.19, que fuera autorizada oportunamente por Decreto N° 0146/08 Artículo 1°) . Reubica funcionalmente, con vigencia al día 01-04-2010 al agente mencionado precedentemente en la Dirección Municipal de Derechos Humanos y Sociales.-

CONTRATACIONES

DECRETO N° 0531/2010: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa con la Agencia de Publicidad BORDO S.A. para la prestación de los servicios de consultoría estratégica en comunicación y de publicidad, por el término de diez (10) meses, con vigencia al mes de marzo de 2010, encuadrando la misma dentro de las excepciones previstas en el Artículo 3°) , Inciso 2), Punto L) de la Ordenanza N° 7838, por la suma total de \$ 338.800, I.V.A. incluido , pagadera en diez (10) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 33.880.-

DECLARACIONES DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° 0528/2010: Declara de interés municipal la “Triple Corona de Motocross A.M.A. invitational 2010”, organizada por el Motocross Club Neuquén y la Asociación de Motociclistas Argentinos (A.M.A) a realizarse los días 14, 15 y 16 de mayo del corriente año en el circuito La Barda de esta Ciudad.

DECRETO N° 0542/2010: Declara de interés municipal el “XLVII Congreso Argentino de Anatomía para Estudiantes de las Ciencias de la Salud” organizados por la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional del Comahue y la Asociación Argentina de Anatomía, a realizarse los día 11,12 y 13-10-2010 en las dependencias de dicha facultad.

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS (PENALIDADES)

DECRETO N° 0526/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Marisa Fernández Ferro, por cuanto sus argumentos no alcanzan entidad suficiente como para eximirla de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del TMF Secretaría N° 2 tramitada bajo Expediente TMF N° 3588- Año 2009.

DECRETO N° 0529/2010: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Romina Gerty Gallardo Castillo en carácter de Socia Gerente de la firma Gallardo S.R.L., con el patrocinio letrado del Doctor Santiago Elorza, en razón de que sus argumentos no son eximientes de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del TMF Secretaría N° 2 tramitada bajo Expediente TMF N° 18302- Año 2009.

LOTEOS VENTAS

DECRETO N° 0533/2010: Adjudica en venta, a favor del Sr. Renan Alejandro Coliñir Rosas y la Sra. Betty Noemí Bielma, el inmueble

individualizado como Lote 14, Mza. 12 B° Islas Malvinas, Nomenclatura Catastral N° 09-20-056-1804-0000, con una superficie de 129,91 m2, que surge del Plano de Mensura aprobado por la Dcción Pcial de Catastro e Información Territorial, bajo Expediente N° 2328-2069/85. Se establece como precio de venta la evaluación que fije el Tribunal de Tasaciones de la Provincia del Neuquén, según lo determinado en el Artículo 4°) de la Ordenanza N° 2080, sus Decretos Reglamentarios y la Ordenanza N° 10886.

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 0535/2010: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Crisaldo Carmen Beatriz y Otros C/ Municipalidad de Neuquén S/ Daños y Perjuicios" (Expedientes N° 297127/3), en trámite por ante el Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° 4, por la suma total de \$ 9.180 en concepto de intereses de los honorarios regulados a favor del Perito Mecánico, Ing. Eduardo Salmoiraghi.

RECURSO

DECRETO N° 0532/2010: Rechaza recurso administrativo interpuesto por el Sr. Francisco Javier Molina, con el patrocinio letrado del Dr. Federico Egea, contra la Resolución N° 0541/09 de la Secretaría de Servicios Urbanos; en razón de que no se ha culminado con los trabajos de acondicionamiento necesarios en el inmueble para conseguir la licencia comercial oportunamente requerida.

TESORO ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

DECRETO N° 0527/2010: Aprueba dentro del marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo, por el lapso de seis (6) meses, con vigencia al día 01-04-2010, el subsidio con Contraprestación de Servicios para veintidós (22) capacitados a designar por la Coordinadora Administrativa de la Unidad de Gestión del Hábitat, por la suma de \$ 800 por mes a cada uno, para cumplir funciones dentro del Programa Plan de Obras de Infraestructura Social.

SUBSIDIOS

DECRETO N° 0530/2010: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.600, a favor de la Asociación Civil Sueños Solidarios del Neuquén, destinado a solventar los gastos que demande la normalización de los estados contables y

administrativos de dicha entidad. Autoriza a pagar el subsidio otorgado precedentemente a nombre del Sr. Jorge Omar Romero.

DECRETO N° 0541/2010: Otorga un subsidio por la suma de \$ 2.600, a favor del Club de Fútbol Femenino "El Ciclón" de la ciudad de Neuquén, para afrontar, en parte, los gastos que demandó su participación en un encuentro deportivo en la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, realizado durante el mes de abril de 2010. Pagar el dispuesto precedentemente a la Srta. Verónica Buchiniz.

TRÁNSITO ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

DECRETO N° 0543/2010: Otorga una (1) Reserva de Apeaje al Hotel "Suizo S.R.L.", consistente en un módulo de cinco (5) metros de largo destinada al ascenso y descenso de pasajeros y clientes, ubicada en calle Carlos H. Rodríguez N° 167 de la ciudad de Neuquén. La reserva otorgada precedentemente, tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de la fecha de sanción de la presente norma legal. El Hotel "Suizo S.R.L." deberá abonar el canon establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 11710, Artículo 108°). Punto 23. Inciso a), previo a la señalización de la reserva.

DECRETO N° 0544/2010: Otorga una (1) Reserva de Apeaje al Hotel "Huemul", de la firma Romar S.R.L., en calle Tierra del Fuego N° 335 de esta ciudad, consistente en un módulo de cinco (5) metros de largo destinada al ascenso y descenso de pasajeros por un lapso no mayor a los quince (15) minutos.- La reserva otorgada precedentemente tendrá vigencia por el término de dos (2) años, a partir de la fecha de sanción de la presente norma legal. El Hotel "Huemul" deberá abonar el canon establecido en la Ordenanza Tarifaria N° 11710, Artículo 108°). Punto 23. Inciso a), previo a la señalización de la reserva.

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA

RESOLUCIÓN N° 0192/2010: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura Tipo "C" N° 0001-00000001 de Figueroa Marcelo Ignacio; 0001-00000001 de Claudio J. Zapata; 0001-00000001 de Orellana Rubén Omar y 0001-00000001 de Visconti, Pedro por un importe de \$ 1.150,00.

RESOLUCIÓN N° 0193/2010: Páguese a través de Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría de la Municipalidad de Neuquén, la suma de \$ 147.048,00, en concepto de pago a los 127 beneficiarios de los Programas de Asistencia a Personas Desocupadas.

RESOLUCIÓN N° 0195/2010: Reconozcarse que los Agentes detallados a continuación, realizaron movimientos de fondos en los términos del Decreto N° 1318/02, durante el mes de abril de 2010, por lo que corresponde que cobren el adicional por fallo de caja:

NOMBRE	LEGAJO
Scardapane Armando	4512/0
Meza Jorge	5691/0
Schmidt Jeria Susana	7740/0
Alonso Milton	6057/0
Carrasquera Julio	5881/0
Melani Claudia	7279/0
Jara Arturo	5694/0
Guzmán Miguel	43385/0
Torres Fabián	7716/0
Meza Zulema del Carmen	5582/0
Mora Claudia Alejandra	5938/0
Kraieski Maria Magdalena	5370/0
Jaques Mirta	4605/0
Tropan Carolina	43365/0
Contreras Marcela	43367/0
Zalabardo Pamela	43751/0
Salazar Juan	42801/0
Gutiérrez Graciela	43315/0
Maschio Cristian	43511/0
Mena Belén	43496/0
Garello Rosa del Valle	6648/0

RESOLUCIÓN N° 0197/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago N° AC00625/10 a nombre del Sr, Smoljan Oscar Alfredo por la suma de \$ 4.000,00.

RESOLUCIÓN N° 0198/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago N° AC00366/10 a nombre del Sr, Smoljan Oscar Alfredo por la suma de \$ 3.500,00.

RESOLUCIÓN N° 0199/2010: Aprueba la rendición del anticipo de gasto otorgado mediante Orden de pago N° AC02128/10 a nombre del Sr, Echegaray, Gonzalo por la suma \$ 2.800,00.

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

RESOLUCIÓN N° 0200/2010: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta el día 15-03-2010, entre la Subsecretaría de Desarrollo Social y la Dirección Municipal de Sociedades Vecinales y

Organizaciones barriales, mediante la cual se establece el funcionamiento del Centro de Inclusión Ciudadana de Dirección de Abordaje Territorial de la Subsecretaría de Desarrollo Social, en el SUM de la Comisión Vecinal de B° Hipódromo. Autoriza a la Subsecretaría de Desarrollo Social, el pago de la deuda que mantiene la Comisión Vecinal B° Hibepa, en concepto de energía eléctrica, Socio/ Suministro 134050/1 y de gas Cuenta 800 0 09 04 0125076 5, estipulado en la Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo.

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

RESOLUCIÓN N° 0196/2010: Reubica funcionalmente a partir del día 19-02-2010 en el marco del Decreto N° 235/2010 a los agentes: Caceres Susana Beatriz LP.N° 43245; Coronado Manosalva Judith LP 44207; García María Eugenio LPN° 43589 y Quiroga Juan José LP.N° 43000 los cuáles dependerán del Sr. Subsecretario de Gestión Ciudadana y particularmente de la Guardia Urbana.

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA

DISPOSICIÓN N° 107/2010: Adjudica en el Concurso de Precios N° 18/2010 tramitado para la adquisición de cortinas, solicitado por la Dirección General de Inspecciones, dependiente de la Subsecretaría de Obras y por la Unidad de Control de Servicios Concesionados, dependiente de la entonces denominada Secretaría de Coordinación e Infraestructura, respectivamente a la firma Montani Hnos. S.A. en la suma total de \$ 12.880,00.

DISPOSICIÓN N° 108/2010: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa a la Firma M&M Construcciones de Alcaraz Irma Yolanda para el servicio de la mano de obra para modificación de las oficinas de la Subsecretaría de Desarrollo Social, sito en calle Córdoba N° 650, con el siguiente detalle del trabajo a realizar: Corte de pared de durlock en oficinas y colocación de dos ventanas de aluminio- Extracción de Ventiluz y colocación de cerramiento con durlock. Corte de un sector de pared de durlock y colocación de otro sector- Hacer y colocar una puerta baja- Corte de dos paredes de durlock y dejar hueco de visibilidad interna entre oficina, por un monto de \$ 4.980,00.

DISPOSICIÓN N° 109/2010: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa a la Firma Contex Patagonia S.R.L. para la adquisición de 50 tanques de agua

bicapa, por 400 litros, por un monto de \$20,500,00 según presupuesto adjunto.

DISPOSICIÓN N° 110/2010: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Automóvil Club Argentino, para la provisión de 160 planchas de cinco (5) vales de \$ 30,00 c/u valor por plancha \$ 150,00, resultando un total de \$ 24.000,00.

DISPOSICIÓN N° 111/2010: Autoriza y Aprueba la contratación de la firma Mundo Floral de Zulema Andrea Goncalves para la provisión de seis (6) coronas de flores naturales con cinta de raso con inscripción, a un valor unitario de \$ 800,00 resultando un total de \$ 4.800,00.

DISPOSICIÓN N° 112/2010: Prorroga la Orden de Compra N° 1547/2009 emitida oportunamente a la firma Salazar Vergara Luis Antonio, en el marco de la Licitación Privada N° 45/2009, para la contratación de una camioneta marca Chevrolet Modelo S-10 2,8 TDI STD Dominio GSA 876 por el plazo contractual de 600 horas, valor del servicio por hora \$ 17, 50 lo que hace un importe total de \$ 10.500,00.

DISPOSICIÓN N° 113/2010: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Prohabitat XXI de Pascual Sanz, Gustavo Queralt y Adriana Salomón, para proveer del servicio de consultoría con el fin de realizar una asistencia técnica y brindar apoyo profesional en los procedimientos y el diseño, gestión y ejecución de las acciones a implementar, incluyendo capacitación de los funcionarios y agentes de la Unidad de Gestión del Hábitat, por un importe total de \$ 80.949,00.

DISPOSICIÓN N° 114/2010: Autoriza y Aprueba la contratación directa de los señores: Orellana Rubén Omar; Zapata Claudio Jonathan; Visconti Pedro y Figueroa Marcelo Ignacio Figueroa para realizar el servicio de corte acopio y distribución, por un período de seis (6) meses, a un valor de \$ 2.300,00 mensual – Monto por operario \$ 13.800,00 lo que resulta un total de la Contratación de \$ 55.200,00.

DISPOSICIÓN N° 115/2010: Autoriza y Aprueba la contratación de la firma Custodia de Archivo del Comahue S.A. para la provisión del servicio de Guarda y Custodia 834 bultos, por el término de cuatro (4) meses, por un importe total de \$ 10.047,38.

DISPOSICIÓN N° 116/2010: Autoriza y Aprueba la contratación Directa de la firma Nelso H Gonzalez para realizar el servicio de construcción de tres (3) privados destinados a la Unidad de Servicios Concesionados y un box de atención al público en planta baja, destinado a carga de tarjetas para

Estacionamiento medido, con materiales y mano de obra, en un total, en un total \$ 19.785,00.

DISPOSICIÓN N° 117/2010: Adjudica en la Licitación Privada N° 09/2010 tramitada para la Contratación del servicio de reparación de pavimento flexible con provisión de concreto de corte hidráulico con emulsión tixotrópica, solicitado por la Subsecretaría de Servicios a la firma Benegas Fernando Francisco.

DISPOSICIÓN N° 118/2010: Desestima-Adjudica en el C.P.N° 18/2010 tramitado para la adquisición de artículos de librería, solicitado por la Subsecretaría de Desarrollo Social , a las firmas Megal S.R.L. en la suma de \$ 571,80 y El Quijote S.R.L. en la suma \$ 13.670,25.

DISPOSICIÓN N° 119/2010: Desestima – Adjudica en la Licitación Privada N° 13/2010 tramitada para la adquisición de equipamiento informático, solicitado por la Tesorería Municipal y la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, dependientes de la Subsecretaría de Hacienda; por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales dependiente de la Secretaría de Desarrollo Local y por la Dirección Municipal de Despacho a las firmas Bermúdez José Adalberto en la suma total de \$ 36.953,00 y Novello Graciela Teresa en la suma de \$ 11.868,00.

DISPOSICIÓN N° 120/2010: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Impresos La Comercial S.R.L., para realizar el servicio de impresión de Dos mil (2000) libros de 52 paginas c/u, Mil (1000) volantes tamaño A5 y Mil (1000) carpetas tamaño A4 por un importe de \$ 15.387,00.

DISPOSICIÓN N° 121/2010: Aprueba y Autoriza la contratación directa del Sr. Carlos Alejandro López CUIT N° 20-18180421-2; para realizar trabajo de asesoramiento y asistencia técnica para la creación de Radio Municipal FM por un valor total final de \$ 9.900,00.-

DISPOSICIÓN N° 122/2010: Autoriza y Aprueba la Compra Directa N° 435/2010, tramitada para la adquisición de Artículos deportivos con destino a Clubes y Centros Deportivos solicitado por la Dirección Mun. p/el Des. De la Educación, el Deporte y la Recreación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social. Adjudica la Compra Directa N° 435/2010, para la adquisición de los artículos antes descriptos a la firma Cerda Fuenzalida Ana Luisa.

DISPOSICIÓN N° 123/2010: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa a favor de la Firma Gala Distribuidora de Mario A. Lucero, por un monto de

\$ 5.400,00 para la adquisición de 200 remeras de algodón 24/1, con logo institucional, solicitado por Dcción Municipal P/ el Des. De La Educ. Física, El Dep. y la Recreación.

DISPOSICIÓN N° 124/2010: Autoriza y Aprueba la Compra Directa N° 436/2010 tramitada para la adquisición de Artículos Deportivos con destino a Clubes y Centros Deportivos, solicitado por la Dirección Municipal p/ el Des. De la Ed. Física, el Dep. y la Recreación . Adjudica la Compra Directa antes mencionada a la Firma Lucero Mario Ariel. \$ 28.088,00.

DISPOSICIÓN N° 125/2010: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa a favor de la Firma Patagonia Eventos S.R.L. por un monto de \$ 5.808,00 para la contratación de 700 metros lineales vallas para cercado perimetral, que incluya flete, solicitado por el área de Unidad Intendencia .

DISPOSICIÓN N° 126/2010: Autoriza y Aprueba la Compra Directa N° 460/2010 tramitada para la adquisición de Artículos Deportivos con destino a Clubes y Centros Deportivos , solicitado por la Dcción Municipal p/ el Desarrollo de la Educ. Física, el Dep. y la Recreación. Adjudica la Compra Directa antes mencionada a la firma Lucero Mario Germán.

DISPOSICIÓN N° 127/2010: Autoriza y Aprueba la Compra Directa N° 463/2010, tramitada para la adquisición de 28 juegos de postes de Voley con malacate con destino a Clubes y Centros Deportivos, solicitado por la Dirección Municipal p/el Des. De la Educación Física, el Dep. y la Recreación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social . Adjudica la Compra Directa antes mencionada a la Firma Gelos Diego Germán por la suma de \$ 60.200,00.

DISPOSICIÓN N° 128/2010: Aprueba y Autoriza la contratación directa de la firma Benito Roggio Transporte; para realizar el servicio de recarga de posnet de tarjeta monedero, con un cupo mensual de \$ 3.000,00 por el término de seis (6) meses; resultando un total Final de \$ 18.000,00.

DISPOSICIÓN N° 129/2010: Autoriza y Aprueba la contratación de la firma Ecosistemas Patagónicos S.R.L. por el alquiler de seis (6) cabinas sanitarias químicas de 1,20 x 1,10 construidas en plástico de alto impacto bajo normas ISO, con mingitorio, tanque con capacidad de 300 lts de residuos, y con carro individual de transporte.

DISPOSICIÓN N° 130/2010: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa de la Firma PSI Sociedad Civil de Asesoramiento, para realizar el servicio de consultoría externa con una dedicación de 120

horas mensuales, por el término de (2) meses, para asesoramiento respecto de las consecuencias de la aplicación de la Resolución SE N° 598/2009, sobre el servicio eléctrico de la Ciudad de Neuquén, por un importe de \$ 33.396,00 IVA incluido; pagaderos de la siguiente manera : Dos (2) cuotas iguales y consecutivas de \$ 16.698,00 la primera a los 30 días de fecha de la Orden de Compra contra certificación de servicios el saldo contra la presentación del informe previsto, factura pertinente certificación de servicios y el saldo contra presentación del informe previsto , factura pertinente y certificación de servicios por parte de la autoridad de aplicación.

DISPOSICIÓN N° 131/2010: Autoriza y Aprueba la Compra Directa N° 486/ 2010, tramitada para la adquisición de juegos de redes de fútbol y voley con destino a Clubes y Centros Deportivos, solicitado por la Dirección Municipal p/el Des. De la Educ. Física, el Deporte y la Recreación, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Social. Adjudica la Compra Directa antes mencionada a la Firma Lucero Mario Ariel en la suma de \$ 41.250,00; Casa Ferracioli S.A. por la suma total de \$ 31.994,00.

DISPOSICIÓN N° 132/2010: Aprueba la Compra Directa N° 451/2010 tramitada para la adquisición de Indumentaria correspondiente a los renglones declarados fracasados en la Compra Directa N° 3030/2010. Desestima- Adjudica la Compra Directa antes mencionada a la firma Casa Ferracioli S.A. en la suma de \$ 48.657,00.

DISPOSICIÓN N° 133/2010: Autoriza y Aprueba la Contratación a la Firma Jotafi S.A. por un monto de \$ 11.543,00 pagadero según detalle: 50% a los 10 (diez) días de aceptada la Orden de Compra, contra entrega de factura, el 50% restantes a los 10 (diez) días de aceptada la Orden de Compra, contra entrega de factura , el 50% restantes a los 10 (diez) días de entrega de la factura por saldo con certificación de cumplimiento de orden de compra extendido por la Administración Municipal de Ingresos Públicos, para la realización de la adaptación del sistema informático para llevar adelante el aplicativo on-line de presentación de Declaración Jurada 2010 de Licencia Comercial.

DISPOSICIÓN N° 134/2010: Aprueba la Compra Directa N° 453/2010 tramitada para la adquisición de materiales para redes cloacales. Desestima – Declara fracasado en la Compra antes mencionada el renglón desadjudicado a la firma Orellana Carlos Rubén en el marco de la Licitación Privada N° 83/2009. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar un segundo

llamado para la adquisición de materiales para redes cloacales.

DISPOSICIÓN N° 135/2010: Desestima- Adjudica en el C.P.N° 19/2010, tramitado para la adquisición de Elementos de Seguridad de Operarios, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento Vial y por la Dirección de Obras Civiles, dependientes de la Secretaría de Servicios Urbanos a las firmas Funes Bustingorry Elida Blanca Luz en la suma de \$ 1.354,80; La Casa de las Herramientas S.A. en la suma de \$ 519,17 y Comercial Argentina S.R.L. en la suma de \$ 890,50.

DISPOSICIÓN N° 136/2010: Desestima- Adjudica en la Licitación Privada N° 14/2010, mediante la cual se gestiona la contratación del servicio de dos camiones volcadores, con el servicio de chofer, por el plazo contractual de 450 horas para cada camión, solicitado por la Dirección General de Mantenimiento Vial, dependiente de la Subsecretaría de Servicios Urbanos, a la firma Tamborindogui Raúl por la suma total de \$ 31.500,00. Autoriza a la Dirección de Compras y Contrataciones a realizar la contratación de un camión volcador, con el servicio de chofer mediante el sistema de compra directa.

DISPOSICIÓN N° 137/2010: Aprueba la Compra Directa N° 495/2010, tramitada para la adquisición del Servicio en Alquiler de un Equipo Fotocopiador, correspondiente al renglón declarado fracasado mediante Disposición N° 80/10 a la firma Printer S.R.L. en la suma de \$ 6.400,00.

DISPOSICIÓN N° 138/2010: Adjudica en el C.P. N° 20/2010 tramitado para la adquisición de artículos de librería solicitado por la Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste, por la Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste, por la Dirección Municipal de Protección Ambiental a las firmas Megal S.R.L. en la suma de \$ 352, 48 y El Quijote S.R.L. por un monto total de \$ 11.964,45.

DISPOSICIÓN N° 139/2010: Desestima-Adjudica en el C.P. N° 24/2010, tramitado para la adquisición de artículos de librería de solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales y por la Dirección Municipal de Recursos Humanos, dependientes de la Subsecretaría de Recursos Humanos y por la Dirección de Administración, dependiente del Juzgado de Faltas N° 2 a la firma Megal S.R.L. en la suma de \$ 5.262,19.

DISPOSICIÓN N° 140/2010: Autoriza y Aprueba la Compra Directa N° 476/2010 mediante la cual se requiere el servicio de mantenimiento para los 4

(cuatro) ascensores ubicados en el palacio municipal con atención de emergencias las 24 horas. Por el término de 6 (seis) meses, solicitado por la Dirección de Mantenimiento, dependiente de la Secretaría de Gobierno. Adjudica la Compra Directa N° 476/2010 antes mencionada a la Firma Sanchez Verónica Beatriz.

DISPOSICIÓN N° 141/2010: Autoriza y Aprueba la Compra Directa N° 504/2010, tramitada para la adquisición de 2281 pecheras de entrenamiento con destino Clubes y Centros deportivos, solicitado por la Dcción Mun. P/ el Des. De La Educ. Física, el Dep. y la Recreación a la firma Lucero Mario Ariel en la suma \$ 22.581,90.

DISPOSICIÓN N° 142/2010: Autoriza y Aprueba la Compra Directa N° 506/2010, tramitada para la adquisición de 3719 pecheras de entrenamiento con destino a Clubes y Centros Deportivos, solicitado por la Dirección Mun. p/el Des. De La Educ. Física, el Dep. y la Recreación. Adjudica la Compra Directa N° 506/2010, a la Firma Lucero Mario Ariel por la suma de \$ 36.818,10.

DISPOSICIÓN N° 143/2010: Autoriza y Aprueba la Contratación Directa a favor de la Firma El Prado S.A. por un monto de \$ 8.225,00 para la contratación de Servicio de Alojamiento de 25 habitaciones single superior para los días 28/04/2010 al 01/05/2010, solicitado por la Subsecretaría de Relaciones Institucionales.

DISPOSICIÓN N° 144/2010: Autoriza y Aprueba la contratación directa de la firma Automóvil Club Argentino para la provisión de 160 planchas de cinco (5) vales de \$ 30,00 c/u valor por plancha de \$ 150,00, resultando un total de \$ 24.000,00.

DISPOSICIÓN N° 145/2010: Desestima- Adjudica en el C.P. N° 22/2010, tramitado para la adquisición de Muebles de Oficina, solicitados por la Unidad de Intendencia a las firmas Montani Hnos S.A. en la suma total de \$ 9.209,00 ; Esmet S.A. en la suma de \$ 7.512,00 y Falleti Amoblamientos S.R.L.-

DISPOSICIÓN N° 146/2010: Adjudica en el C.P.N° 33/2010 tramitado para la adquisición de litros de leche entera, solicitado por la Dirección de Mayordomía, a la Firma Yune S.A. por un importe total de \$ 35.175,00.

DISPOSICIÓN N° 147/2010: Adjudica en el C.P.N° 27/2010 tramitado para la adquisición de hormigón elaborado H25, solicitado por la Dirección de Obras Viales a la firma Stekli Sarita Senobia por un importe de \$ 17.880,00.

DISPOSICIÓN N° **148/2010**: Adjudica en el C.P. N° 17/2010 tramitado para la contratación del servicio de alquiler de un vehículo tipo Fiat Palio Renault Sandero, Chevrolet corsa o similar sin servicio de chofer, solicitado por la Dirección de Almacenes y Logística a la Firma Okay S.R.L. la Unidad Ford Modelo Fiesta Ambiente MP3 por el lapso contractual de 840 horas valor del servicio por hora \$ 85 lo que hace un total \$ 13.314,00.

DISPOSICIÓN N° **149/2010**: Adjudica en el C.P. N° 15/2010, tramitado para la adquisición de materiales para la Construcción de redes de Agua, solicitado por la Dirección General de Inspecciones a las Firms Funes Bustingorry Elida Blanca Luz en la suma total de \$ 14.988, 50; La Casa del Instalador S.A en la suma de \$ 18.864,00 y SI.CO.N S.R.L en la suma de \$ 3.620,00.

DISPOSICIÓN N° **150/2010**: Deja sin efecto la Orden de Compra N° 550/2010 emitida oportunamente a favor de la firma Orellana Carlos Rubén en el marco de la compra directa N° 153/2010, para la contratación del servicio de 2 (dos) cuadrillas para el corte de césped, desmalezamiento y limpieza de espacios públicos, debido a que el mantenimiento de Oferta esta vencido. Autoriza a la Dirección de Compras Directas a realizar el Desglose correspondiente para generar una nueva Compra Directa.

DISPOSICIÓN N° **151/2010**: Desestima- Declara fracasado en el Concurso de Precios N° 23/2010, tramitado para la contratación del Servicio de Reparación con provisión de repuestos originales y mano de obra de Motoniveladora Interno AM15.

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE

DISPOSICIÓN N° **001/2009**: Declara la Caducidad Automática de la licencia de taxi identificado con el número de Interno 110, que gira comercialmente bajo el N° 18.081 cuya titularidad ostentaba al Sr. Martinez Miguel Ricardo DNI N° 14.761.555 otorgada a través de la Ordenanza 4172/89, por incumplimientos reiterados en la presentación de la documentación exigida por el Artículo 44º) Ordenanza N° 10331, para la renovación de licencia de este rubro.

DISPOSICIÓN N° **020/2010**: Renueva la Licencia de Taxi , identificada con el número de Interno 164, Licencia Comercial N° 24617 a favor del Sr. Jara Hugo Eduardo DNI 8.377.279 por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 26º) de la Ordenanza N 11713. Determinase que el periodo citado en el artículo precedente, se computará a partir del 24/09/2009 al 22/09/2014 inclusive.

DIRECCIÓN MUNICIPAL ORGANO DE CONTROL DE CONCESIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° **28/2010**: Acepta la fórmula conciliadora propuesta por la usuaria Luciana Rubio Ordena a la Distribuidora desplazar, en un plazo de cuarenta días corridos, la SET N° 269 desde su actual ubicación hasta la medianera este del Lote propiedad de la Sra. Rubio, trasladando los costos de materiales y servicios al Plan de Inversiones vigente. Igualmente, correr el poste de baja tensión ubicado en el medio de la calle Santa Rosa, en su intersección con calle Copahue.

BIENESTAR SOCIAL

FAMILIA, NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y JUVENTUD

ORDENANZA Nº **1 1 7 4 3**

VISTO:

El Expediente Nº CD-191-B-2009, la Ordenanza Nº 9590 y la Ley Nº 2.333; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue sancionada en el año 2002, y aún no ha sido efectivamente aplicada.-

Que este Concejo, al sancionar la Ordenanza en cuestión vio necesaria la adhesión e implementación de los mecanismos previstos por la Ley Provincial Nº 2333 a nivel municipal; como herramienta esencial en el cumplimiento del Estado de su obligación de brindar protección a los sectores más vulnerables de la población, en este caso niños, niñas y adolescentes.-

Que el presente proyecto tiene como finalidad establecer un procedimiento ágil y operativo, que permita la inmediata aplicación de la Ordenanza Nº 9590.-

Que la Ordenanza Nº 9590 establece en el Artículo 6º) "El Órgano Ejecutivo Municipal designará la Autoridad de Aplicación y Contralor de la presente Ordenanza". De ello se desprende la necesidad de una reglamentación por parte del Órgano Ejecutivo Municipal, la cual aún no ha sido dictada.-

Que para cumplir con lo establecido en la Ordenanza Nº 9590 basta con la presentación de un certificado expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos. Dicho certificado puede ser requerido por cualquier persona ante el citado organismo, de acuerdo a lo establecido en la Ley Provincial Nº 2333, y presentado ante las autoridades municipales que lo requieran en virtud de dar cumplimiento a lo normado en la citada Ordenanza. De ello se desprende que es innecesario el establecimiento de una autoridad de aplicación municipal.-

Que el otorgamiento de licencias de conducir merece un tratamiento diferenciado. Ello surge que si una persona se encuentra registrada como deudora morosa alimentaria, la persona acreedora de la cuota de alimentos vería frustrada la posibilidad de cumplimiento de la misma si se le restringe al deudor la posibilidad de continuar con su habitual trabajo. Así, se torna necesario el otorgamiento de una licencia provisoria, a efectos de que la cuota pueda ser cumplida, posibilitando la generación de ingresos por parte del deudor.-

Que a los efectos de una mejor técnica legislativa, proponemos una modificación en la redacción del Artículo 2º) de la Ordenanza N° 9590, excluyendo del mismo a los “funcionarios jerárquicos”, los cuales quedarían incluidos en el Artículo 4º), al decir de la citada Ordenanza “funcionarios”.-

Que a los fines de evitar los vacíos legales, es necesario establecer en el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 9590 la necesidad de la presentación del certificado expedido por el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos, como requisito de acceso al cargo municipal que corresponda, y en consonancia con lo establecido en la Ley Provincial N° 2333.-

Que la aprobación del presente proyecto representa un avance en la protección de los derechos de niños, niñas y adolescentes, siendo ellos quienes son los beneficiarios directos del cumplimiento de las obligaciones alimentarias.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 04/2010 emitido por la Comisión Interna de Legislación General, Poderes, Peticiones Reglamento y Recursos Humanos fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2010, el día 25 de marzo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 05/2010, celebrada por el Cuerpo el 08 de abril del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFÍQUESE el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 9590, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 2º): La Municipalidad de Neuquén no podrá otorgar habilitaciones, concesiones, licencias o permisos, a personas que se encuentren incluidos en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos. A tales fines las instituciones u organismo públicos municipales deberán solicitar a los interesados

en ser beneficiarios de habilitaciones, concesiones, licencias o permisos o designaciones jerárquicas, los certificados que acrediten su situación ante el Registro.-

ARTÍCULO 2º): MODIFÍQUESE el Artículo 4º) de la Ordenanza N° 9590, el cual quedará redactado de la siguiente forma:

ARTÍCULO 4º): Será requisito par acceder a los cargos de funcionarios, empleado municipal o personal contratado en administración pública municipal no estar incluidos en el Registro Provincial de Deudores Alimentarios Morosos. A tal fin se solicitará el certificado previsto en el artículo 2º) inciso. b) de la Ley N° 2.333 previamente a la designación en el cargo.”-

ARTÍCULO 3º): DERÓGUESE el Artículo 6º) de la Ordenanza N° 9590.-

ARTICULO 4º): COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS OCHO (08) DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expediente N° CD-191-B-2009).-

ES COPIA:

omm

**FDO: MARTINEZ
PALLADINO**

La Ordenanza N° 11743 ha sido Promulgada Tácitamente Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal.-

VISTO:

El Expediente N° CD-167-B-2007 - CD-253-B-2009; y

CONSIDERANDO:

Que nuestra ciudad necesita de una forestación y conservación planificada, dado su crecimiento demográfico, su condición de ambiente naturalmente desértico y la preponderancia de vientos.-

Que es obligación difundir, educar e inculcar en nuestra comunidad la cultura de la protección del árbol, a fin de lograr una política sustentable en este sentido.-

Que el Municipio debe afectar los recursos económicos necesarios a tal fin y promover entre los vecinos actitudes de protección y cuidado del arbolado urbano, en el marco de una política ambiental integral.-

Que resulta entonces conveniente, actualizar la normativa municipal vigente en cuanto a contravenciones en esta materia.-

Que la Comisión Interna de Ecología y medio Ambiente emitió su Despacho N° 001/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria 004/2010, celebrada por el Cuerpo el 25 de Marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): MODIFÍQUESE el artículo 177º) de la Ordenanza N° 8033, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 177º): *El incumplimiento por parte de los frentistas de la obligación de plantar árboles y/o mantenerlos en buenas condiciones será sancionado con multa de 50 a 200 (CINCUENTA A DOSCIENTOS) módulos.-*

ARTÍCULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expedientes N° CD-167-B-2007, CD-253-B-2009).-

ES COPIA:

jdc

FDO: BURGOS

PALADINO

La Ordenanza N° 11720 ha sido Promulgada Tácitamente –Artículo 76º) Carta Orgánica Municipal

VISTO:

El Expediente N° CD-167-B-2007 - CD-253-B-2009; y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario promover el desarrollo del arbolado urbano, en beneficio de nuestra ciudad, teniendo en cuenta lo establecido en la Ordenanza N° 10009.-

Que ello requiere de una forestación y conservación planificada, dado el crecimiento demográfico, la condición de ambiente naturalmente desértico y la preponderancia de vientos.-

Que una política sustentable tiene como correlato difundir, educar e inculcar en nuestra comunidad la cultura de la protección de las especies arbóreas.-

Que los espacios verdes urbanizados constituyen los pulmones de las ciudades, actuando como agentes descontaminantes y oxigenadores atmosféricos, como suavizadores de la temperatura y la insolación en las calles y humidificadores del ambiente.-

Que desde el punto de vista estético-paisajístico, en zonas urbanas, el árbol es el elemento decorativo por excelencia, interviniendo en la ordenación del espacio y dando una excelente imagen de la ciudad, sus habitantes y sus autoridades.-

Que nuestra ciudad fue declarada en emergencia ambiental según Declaración N° 024/95, estableciéndose mediante la misma como uno de los conflictos ambientales críticos, el déficit en espacios verdes.-

Que el Municipio debe asumir definitivamente su responsabilidad en la materia, afectar los recursos económicos necesarios a tal fin y promover entre los vecinos actitudes de protección y cuidado del arbolado urbano, en el marco de una política ambiental integral.-

Que Dirección de Espacios Verdes del Municipio manifestó avalar la creación del Fondo de Forestación de la Ciudad de Neuquén y a tales efectos ha contribuido mediante las correcciones al proyecto original;

Que la Comisión Interna de Ecología y medio Ambiente emitió su Despacho N° 001/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria 004/2010, celebrada por el Cuerpo el 25 de Marzo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67°, inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º): CREÁSE el “PLAN DE FORESTACIÓN DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN”, que tendrá como objetivo el plantado, riego y cuidado de especies arbóreas, observando las disposiciones establecidas en la normativa vigente relativa a arbolado urbano.-

ARTÍCULO 2º): CREÁSE el “FONDO DE FORESTACIÓN DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN”, el que contará con los recursos emergentes de:

- a) Una suma anual cuyo monto se determinará en función de las disponibilidades financieras del municipio, la que no podrá ser inferior a los \$ 500.000, que se incluirá a partir del Cálculo de Recursos, Presupuesto General de Gastos y Plan Anual de Obras y Servicios Públicos para el Ejercicio Financiero 2010.
- b) Los subsidios, legados o donaciones que reciba el Municipio específicamente destinadas a este Fondo.
- c) Los recursos destinados a forestación provenientes del Tesoro Provincial y/o Nacional.-
- d) Los importes percibidos producto del cobro de multas aplicadas a los infractores de normas relativas al arbolado urbano.-

ARTÍCULO 3º): La Autoridad de Aplicación deberá instrumentar el Plan creado por esta Ordenanza en etapas y por zonas, priorizando aquellos barrios de la ciudad de mayor densidad poblacional y donde se verifique mayor escasez de arbolado urbano. El Plan deberá definir lo siguiente:

- a) Cronograma de ejecución del plan hasta cubrir la totalidad del ejido de la ciudad de Neuquén.-
- b) Especies arbóreas a plantar y sistema de riego a implementar.
- c) Formas, medios de comunicación, y asesoramiento a los vecinos relativo a las especies arbóreas sugeridas, riego y cuidados necesarios de las mismas, que garanticen el efectivo conocimiento y participación de éstos en el desarrollo del plan, coordinando esta tarea con las Sociedades Vecinales de cada barrio e implementando campañas de promoción en los establecimientos educativos.-
- d) Creación de un registro de podadores idóneos que puedan ser contratados directamente por los frentistas.-

ARTÍCULO 4º): Los responsables de organismos estatales (municipales, provinciales y nacionales) que funcionen en inmuebles de dominio público o privado, y los titulares, tenedores o poseedores de inmuebles de dominio privado donde se realicen actividades que requieran Licencia Comercial o Habilitación Municipal, deberán cumplir lo establecido en la presente Ordenanza, independientemente de la zona donde se encuentren ubicados.

A tal efecto, la Autoridad de Aplicación deberá:

- a) Intimar a la plantación de los árboles, concediendo un plazo de 30 días para ello.
- b) Vencido el plazo, realizar las plantaciones necesarias y aplicar a los frentistas las sanciones correspondientes por incumplimiento a la presente Ordenanza.-

ARTICULO 5º): Los titulares, tenedores o poseedores de inmuebles residenciales deberán cumplimentar lo establecido en la presente Ordenanza a partir de que, conforme al plan de forestación, dichos inmuebles se encuentren comprendidos en la zona a forestar.

A tal efecto, la Autoridad de Aplicación deberá:

- a) Intimar a la plantación de los árboles, concediendo un plazo de 30 días para ello.
- b) Vencido el plazo, realizar las plantaciones necesarias y aplicar a los frentistas las sanciones correspondientes por incumplimiento a la presente Ordenanza, pudiéndose contemplar situaciones socioeconómicas particulares que serán resueltas realizando la forestación pertinente con cargo al Municipio de la Ciudad de Neuquén.-

ARTÍCULO 6º): La autoridad de aplicación deberá:

- a) Habilitar un Registro del Vivero Municipal que permita determinar:
 1. Cantidad y especies de árboles:
 - a. En existencia.
 - b. Producidos y/o adquiridos
 - c. Entregados / dados de baja.
 2. Destino / lugar de plantación.-
 3. Fechas de los movimientos de entrada y salida de las especies arbóreas.-
 4. Identificación de la/s persona/s que hubiere/n retirado los árboles.-
- b) Elevar anualmente a este Concejo Deliberante, un informe pormenorizado del cumplimiento de la presente ordenanza y la aplicación de los fondos involucrados.-

ARTÍCULO 7º): La autoridad de aplicación de la presente Ordenanza será la Secretaría de Servicios Urbanos u organismo que la reemplace en el futuro.-

ARTÍCULO 8º): El Órgano Ejecutivo Municipal deberá reglamentar la presente Ordenanza en un plazo de treinta (30) días a partir de su promulgación.-

ARTÍCULO 9º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS VEINTICINCO (25) DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expedientes N° CD-167-B-2007, CD-253-B-2009).-

ES COPIA:

jdc

FDO: BURGOS

PALADINO

La Ordenanza N° 11719 ha sido promulgada tácitamente –Artículo 76- Carta Orgánica Municipal

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS

DECRETO N° 0495

NEUQUÉN, 27 ABR 2010

V I S I O:

El Registro N° 0184/10 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- originado en el Informe N° 193/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Informe mencionado se solicita a la Subsecretaría de Recursos Humanos arbitre los medios necesarios a fin de que la Dirección Municipal de Despacho proceda a la confección de la norma legal mediante la cual se apruebe los Programas y Subprogramas de Acción de las Secretarías y Subsecretarías del Gabinete Municipal e Intendencia y se designe a sus responsables, conforme detalle que acompaña;

Que por Nota N° 198/10, la Subsecretaría de Recursos Humanos, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, remite las actuaciones al área de Despacho a sus efectos;

Que se cuenta con las partidas presupuestarias correspondientes del Presupuesto de Gastos vigente;

Que es necesario el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR los **PROGRAMAS y SUBPROGRAMAS DE ACCIÓN** de las Secretarías, Subsecretarías e Intendencia, con vigencia al 01 de abril de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010, cuyo detalle obra en los **Anexos I a VIII**, que forman parte de la presente norma legal; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 193/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 2º) APROBAR, con vigencia al 12 de marzo de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010, el **PROGRAMA CONTROL DE GESTIÓN**, dependiente de la Secretaría de Coordinación y Economía; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 193/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 3º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al 01 de abril de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010, o mientras sean necesarios sus servicios, a las personas detalladas en los **Anexos IX a XVI** que forman parte de la presente norma legal, a cargo de los Programas y Subprogramas de Acción de las Secretarías, Subsecretarías e Intendencia aprobados en el Artículo 1º) del presente Decreto, con la Categoría que en cada caso se indica, autorizándose el pago de la Categoría Referencial y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecidos en los Artículos 44º) y 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694, si correspondiere, con encuadre en el Artículo 8º) del Anexo I de la citada Ordenanza, en los casos pertinentes; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 193/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 4º) DESIGNAR POLÍTICAMENTE, con vigencia al 12 de marzo de 2010 y hasta el 30 de junio de 2010, o mientras sean necesarios sus servicios, a la **Dra. HEAVEY AGUSTINA INÉS, L.P. N° 8085, D.N.I. N° 30.226.664, Clase 1983, con Categoría FS1**, como responsable del Programa Control de Gestión dependiente de la Secretaría de Coordinación y Economía; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 193/10 de la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos-.-

Artículo 5º) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la partida respectiva del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 6º) TOME conocimiento de lo dispuesto precedentemente la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos para los fines que estime correspondan.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación y Economía; de Gobierno, de Coordinación e Infraestructura; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; y de Desarrollo Local.-

Artículo 8º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-
G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
BIANCHI
DOBRUSÍN
GAMARRA
VILLAR
BALDO
SMOLJAN
CHANETON.-

ANEXO I

DESCRIPCIÓN
INTENDENCIA
UNIDAD INTENDENCIA
SUBPROGRAMA ANALISIS TECNICO INFORMATIVO
PROGRAMA MONITOREO Y CONTROL DE GESTION
SUBPROGRAMA DE INSTALACIONES ELÉCTRICAS COMPLEMENTARIAS
SUBPROGRAMA MONITOREO DE GESTIÓN
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO
SUBPROGRAMA APOYO Y SEGURIDAD DE EVENTOS
SUBPROGRAMA DE DESARROLLO DE CONTENIDO
CONTADURÍA MUNICIPAL
SUBPROGRAMA SEGUIMIENTO CONTABLE

ANEXO II

DESCRIPCIÓN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA
PROGRAMA DE GESTIÓN FINANCIERA
PROGRAMA DE CONTROL DE GESTIÓN
PROGRAMA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA
PROGRAMA DE COORDINACIÓN Y CONTROL
SUBPROGRAMA DE CONTROL DEL GASTO
PROGRAMA COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES
PROGRAMA SUPERVISIÓN VEHICULAR
SUBPROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR
SUBPROGRAMA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL ALMACENES
SUBPROGRAMA INVENTARIO Y STOCK
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PUBLICOS
SUBPROGRAMA CONTROL DE INTIMACIONES
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN PUESTOS DESCENTRALIZADOS
PROGRAMA ANÁLISIS Y LEGISLACIÓN TRIBUTARIA
PROGRAMA TÉCNICO TRIBUTARIO
PROGRAMA DE CONTROL DE RECURSOS DE COPARTICIPACIÓN Y REGALÍAS HIDROCARBURÍFERAS
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN
PROGRAMA DE COORDINACIÓN Y ENLACE
SUBPROGRAMA MONITOREO DE INDICADORES Y ELABORACIÓN DE INFORMES
DIRECCION MUNICIPAL DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES
PROGRAMA DE ANÁLISIS Y PROGRAMACIÓN
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBPROGRAMA LIQUIDACIÓN AL PERSONAL

**ANEXO III
DESCRIPCIÓN**

SECRETARÍA DE GOBIERNO
PROGRAMA DE INTEGRACIÓN VECINAL
PROGRAMA DE APOYO TÉCNICO
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA
DIRECCION MUNICIPAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y CALIDAD ALIMENTARIA
SUBPROGRAMA COORDINACION VIA PUBLICA Y FISCALIZACION
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES
SUBPROGRAMA DE COMUNICACIÓN VECINAL
PROGRAMA DE ASISTENCIA OPERATIVA
PROGRAMA DE MONITOREO TERRITORIAL
PROGRAMA DE RELACIONES INTERINSTITUCIONALES Y SEGUIMIENTO DE GESTIÓN
SUBSECRETARÍA GENERAL
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRÁNSITO
SUBPROGRAMA DE EDUCACIÓN VIAL
DIRECCION DE CONTROL DE TRÁNSITO
SUBPROGRAMA DE CONTROL ESTACIONAMIENTO TURNO MAÑANA
SUBPROGRAMA DE CONTROL ESTACIONAMIENTO TURNO TARDE

ANEXO IV

DESCRIPCIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATOS
PROGRAMA COORDINADOR GENERAL
PROGRAMA DE COORDINACIÓN Y OBRAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO
PROGRAMA OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIONES
PROGRAMA DE ENSAYO DE MATERIALES
DIRECCIÓN DE INSPECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS
SUBPROGRAMA DE INSPECCIONES DE OBRAS DE INGENIERÍA
DIRECCIÓN DE INSPECCIONES DE APERTURA DE LA VIA PÚBLICA
SUBPROGRAMA INSPECCIONES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES
SUBPROGRAMA PROMOCIÓN DE OBRAS
SUBPROGRAMA INFORMÁTICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ESPACIOS PÚBLICOS
PROGRAMA DE EDIFICIOS MUNICIPALES
SUBPROGRAMA BANCO DE PROYECTOS
DIRECCIÓN DE PROYECTOS URBANO ARQUITECTÓNICOS
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS URBANÍSTICOS
SUBPROGRAMA DE DISEÑO Y UNIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS EDILICIOS
SUBPROGRAMA APOYATURA TÉCNICA ESPACIOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN DE PROYECTOS VIALES
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS VIALES Y TOPOGRAFÍA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS Y SANEAMIENTO
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BÁSICOS Y SANEAMIENTO
UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS
PROGRAMA DE CONTROL Y MONITOREO INTERNO
SUBPROGRAMA DE MONITOREO EXTERNO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SERVICIOS CONCESIONADOS
PROGRAMA DE CONTROL ETON Y ESTACIONAMIENTO MEDIDO
PROGRAMA DE CONTROL DE GESTIÓN ETON
SUBPROGRAMA DE CONTROL DE GESTION ESTACIONAMIENTO MEDIDO
PROGRAMA DE ACTAS CONTRAVENCIONALES ESTACIONAMIENTO MEDIDO

ANEXO V

DESCRIPCIÓN
SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
PROGRAMA DE SUPERVISION OPERATIVA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
PROGRAMA DE COORDINACION Y LOGISTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE TALLERES
PROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN
SUBPROGRAMA APOYATURA TÉCNICA
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL
DIRECCION MUNICIPAL DE DESCONCENTRACION ZONA OESTE
PROGRAMA DE COORDINACION EXTERNA
PROGRAMA DE COORDINACION Y LOGISTICA VIAL
SUBPROGAMA DE COORDINACION Y LOGISTICA
PROGRAMA DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA I
DIRECCION DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA I
SUBPROGAMA ADMINISTRACIÓN MANTENIMIENTO VIAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE GESTION
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACION

ANEXO VI

DESCRIPCIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION
SUBPROGRAMA DE CONTROL DE GESTION Y CAPACITACION
DIRECCION MUNICIPAL PROGRAMAS EXTERNOS
PROGRAMA DE IMPLEMENTACION Y SEGUIMEINTO
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
PROGRAMA DE COORDINACIÓN GENERAL
SUBPROGRAMA COORDINACIÓN OPERATIVA
PROGRAMA LOGISTICA Y SUMINISTRO
DIRECCION MUNICIPAL DE INCLUSION SOCIAL
SUBPROGRAMA DE INTERVENCION PSICOSOCIAL
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE DATOS
SUBPROGRAMA DE DISEÑO Y GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN Y ASISTENCIA DIRECTA
SUBPROGRAMA COPA DE LECHE
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA DIRECTA
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA OPERATIVA SECTOR ESTE
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA OPERATIVA SECTOR OESTE
PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD
PROGRAMA DE DISEÑO Y GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA OPERATIVA AL PLAN DE INCLUSIÓN PREVISIONAL
DIRECCIÓN DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y FAMILIA
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y TALLERES
DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA CONFLUENCIA
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA HIBEPA
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA PROGRESO
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA SAN LORENZO
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES
PROGRAMA DEPORTE COMUNITARIO
PROGRAMA SUPERVISIÓN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA
DIRECCION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION FISICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION
PROGRAMA EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS
SUBPROGRAMA APOYO A LIDERES BARRIALES
PROGRAMA OPERATIVO INFRAESTRUCTURA
SUBPROGRAMA OPERATIVO INFRAESTRUCTURA
PROGRAMA PLANIFICACION

ANEXO VII

DESCRIPCIÓN
SECRETARÍA DE CULTURA
SUBPROGRAMA EVENTOS
DIRECCIÓN MUNICIPAL MNBA
PROGRAMA MANTENIMIENTO
PROGRAMA EXTENSIÓN
SUBPROGRAMA INVESTIGACIÓN
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CULTURA
DIRECCIÓN DE TALLERES
SUBPROGRAMA FESTIVALES POPULARES
SUBPROGRAMA ACTIVIDAD TEATRAL

ANEXO VIII

DESCRIPCIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA Y AMBIENTAL
PROGRAMA PLANIFICACIÓN DE ESPACIOS VERDES
PROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES
SUBPROGRAMA CUIDADORES DE PLAZAS
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CATASTRO, TIERRAS FISCALES, SITUN Y AGRIMENSURA
PROGRAMA COORDINACIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACIÓN
DIRECCIÓN CATASTRO
SUBPROGRAMA GEODESIA E INVENTARIO URBANO
SUBPROGRAMA DESPACHO TRÁMITES Y PROCESOS
SUBPROGRAMA APOYO Y GEOREFERENCIACIÓN
SUBPROGRAMA ANÁLISIS DE PLANOS
SUBPROGRAMA CARTOGRAFÍA Y NOMENCLATURA
SUBPROGRAMA VISACIONES
SUBPROGRAMA INFORMACIÓN TERRITORIAL
PROGRAMA DE GESTION DOMINIAL
SUBPROGRAMA DE RELEVAMIENTO DE INMUEBLES FISCALES
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTROL Y FISCALIZACIOÓ DE OBRAS Y URBANIZACIONES
PROGRAMA SUPERVISION DEL TRAMITE 1.2 REGISTRO DEFINITIVO
SUBPROGRAMA DE REVISION OBRAS DE GRAN MAGNITUD
DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES
SUBPROGRAMA CONTROL DE INSTALACIONES ESPECIALES
SUBSECRETARÍA DE RELACIONES INSTITUCIONALES
SUBPROGRAMA ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL, ESTADÍSTICAS Y CENSOS
PROGRAMA CENTRO DE ESTADÍSTICAS E INFORMACION MUNICIPAL
PROGRAMA DE RELACIÓN CON EL SECTOR PRIVADO
DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE DESARROLLO LOCAL
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN EMPRESARIA DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TURISMO
SUBPROGRAMA DE PROMOCION TURÍSTICA
PROGRAMA CONCIENCIA TURÍSTICA
DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DE EMPLEO
SUBPROGRAMA CÓMPUTOS Y MONITOREO
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN LABORAL COMPLEMENTARIA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE RELACIONES CON INSTITUCIONES
SUBPROGRAMA DE ASOCIATIVISMO MUNICIPAL
SUBPROGRAMA COORDINACIÓN DE MUNICIPIOS DEL INTERIOR
PROGRAMA DE RELACIÓN CON EL TERCER SECTOR
PROGRAMA DE COOPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN CIUDADANA
PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA VIA PÚBLICA
SUBPROGRAMA LAVA COCHES
SUBPROGRAMA DE PRODUCCIÓN DE ECONOMÍA SOCIAL
PROGRAMA DE GESTIÓN PARTICIPATIVA
SUBPROGRAMA CAPACITACION Y TALLERES
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE ECONOMÍA SOCIAL

PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA SOCIAL
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA
PROGRAMA DE URBANISMO BARRIAL DE SEGURIDAD

ANEXO IX

DESCRIPCIÓN	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/FUN	ADIC.	PLANTA	FUNCIÓN
INTENDENCIA								
UNIDAD INTENDENCIA								
SUBPROGRAMA ANALISIS TECNICO INFORMATIVO			VACANTE					SUBPROGRAMA
PROGRAMA MONITOREO Y CONTROL DE GESTION	044548	022142030	GAZZANIGA LAURA NOEMI		FS1		Política	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE INSTALACIONES ELECTRICAS COMPLEMENTARIAS	044846	006563953	MARCON MIGUEL		022	PLUS	Política	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA MONITOREO DE GESTIÓN	042528	005265164	RIVERA JORGE CARLOS		022	PLUS	Política	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CEREMONIAL Y PROTOCOLO								
SUBPROGRAMA APOYO Y SEGURIDAD DE EVENTOS	043316	007687237	MIGUEL HECTOR DOMINGO		022	PLUS	Política	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE DESARROLLO DE CONTENIDO	043437	026541371	GALARRETA MARTINEZ JULIANA ANDREA	018	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
CONTADURÍA MUNICIPAL								
SUBPROGRAMA SEGUIMIENTO CONTABLE	007935	025026447	MILLAN MARIA VIVIANA		022	PLUS	Política	SUBPROGRAMA

ANEXO X

DESCRIPCIÓN	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/FUN	ADIC.	PLANTA	FUNCIÓN
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y ECONOMÍA								
PROGRAMA DE GESTION FINANCIERA	007506	013699482	CONTE MAC DONELL FERNANDO MARIA		FS1		Politica	PROGRAMA
PROGRAMA DE CONTROL DE GESTION								PROGRAMA
PROGRAMA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA	005835	014349676	SARTORI BEATRIZ ESTHER	022	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBSECRETARÍA DE HACIENDA								
PROGRAMA DE COORDINACION Y CONTROL	042360	026569638	CANAVERI ADRIANA LETICIA	018	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE CONTROL DEL GASTO			VACANTE					SUBPROGRAMA
PROGRAMA COMITÉ DE EVALUACION DE OFERTAS	043847	022910317	PAULOVICH ANGEL MARTIN	018	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE COMPRAS Y CONTRATACIONES								
PROGRAMA SUPERVISION VEHICULAR	007728	007751870	RODRIGUEZ CARLOS ALBERTO	012	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE MANTENIMIENTO Y CONTROL VEHICULAR	000818	016651166	ROSA HECTOR MARIO	021	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA ADMINISTRACION Y CONTROL ALMACENES			VACANTE		022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA INVENTARIO Y STOCK			VACANTE		022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE INGRESOS PUBLICOS								
SUBPROGRAMA CONTROL DE INTIMACIONES			VACANTE					SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE ATENCIÓN PUESTOS DESCENTRALIZADOS	005838	013047652	SACKS SERGIO OMAR	023		PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA ANALISIS Y LEGISLACION TRIBUTARIA	005025	011640855	LECCESI MARIA CRISTINA	025		PLUS	Perma.	PROGRAMA
PROGRAMA TECNICO TRIBUTARIO	007473	022619421	AGOSTINO CLAUDIA GRACIELA	018	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
PROGRAMA DE CONTROL DE RECURSOS DE COPARTICIPACION Y REGALIAS HIDROCARBURIFERAS			VACANTE					PROGRAMA
SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN								
PROGRAMA DE COORDINACIÓN Y ENLACE			VACANTE					PROGRAMA
SUBPROGRAMA MONITOREO DE INDICADORES Y ELABORACION DE INFORMES			VACANTE					SUBPROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES								
PROGRAMA DE ANALISIS Y PROGRAMACION	004611	008027650	IZUEL EDUARDO JULIAN	025		PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS								

DIRECCION MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS HUMANOS								
DIRECCION ADMINISTRATIVA								
SUBPROGRAMA LIQUIDACIÓN AL PERSONAL	007718	023308705	CHAVES EZEQUIEL ADALBERTO	018	023	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA

ANEXO XII

DESCRIPCIÓN	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/FUN	ADIC.	PLANTA	FUNCIÓN
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA								
SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS								
PROGRAMA ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATOS	042720	026042803	CORNEJO PATRICIA ANDREA	012	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
PROGRAMA COORDINADOR GENERAL								PROGRAMA
PROGRAMA DE COORDINACION Y OBRAS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO			VACANTE					PROGRAMA
PROGRAMA OBRAS POR ADMINISTRACION			VACANTE		FS1			PROGRAMA
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIONES								
PROGRAMA DE ENSAYO DE MATERIALES	042646	014991577	HERNANDEZ HUGO DANIEL	018	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
DIRECCIÓN DE INSPECCIONES DE OBRAS PÚBLICAS								
SUBPROGRAMA DE INSPECCIONES DE OBRAS DE INGENIERÍA	042149	017025994	ROZA OSCAR PABLO		022	PLUS	Política	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN DE INSPECCIONES DE APERTURA DE LA VIA PÚBLICA								
SUBPROGRAMA INSPECCIONES	004710	017868661	QUILAPI ALFONSO LEONARDO	021	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONTRATACIONES								
DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES								
SUBPROGRAMA PROMOCION DE OBRAS			VACANTE					SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA INFORMÁTICO			VACANTE					SUBPROGRAMA
DIRECCION GENERAL DE ESPACIOS PUBLICOS								
PROGRAMA DE EDIFICIOS MUNICIPALES	008072	024791607	FIGUEROA DIEGO MARTIN		024	PLUS	Politica	PROGRAMA
SUBPROGRAMA BANCO DE PROYECTOS	043527	018442245	MONDINO ADRIAN HORACIO	018	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS URBANO ARQUITECTÓNICOS								
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS URBANÍSTICOS	008030	022166789	DAWIDOWICZ ALEXIS CHRISTIAN		022	PLUS	Política	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE DISEÑO Y UNIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO URBANO	007091	022815243	CARRIZO ALEJANDRO JAVIER	019	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS EDILICIOS			VACANTE					SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA APOYATURA TECNICA ESPACIOS PUBLICOS	042054	014338963	MEDRANO OSVALDO DANTE	018	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS VIALES								
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS VIALES Y TOPOGRAFÍA	041807	006388420	TOBIS ALBERTO JOSE	019	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BASICOS Y SANEAMIENTO								
SUBPROGRAMA DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA DE SERVICIOS BASICOS Y SANEAMIENTO			VACANTE					SUBPROGRAMA
UNIDAD DE CONTROL DE SERVICIOS CONCESIONADOS								
PROGRAMA DE CONTROL Y MONITOREO INTERNO	005089	010387171	MARASCO MIGUEL ANGEL	025		PLUS	Perma.	PROGRAMA

SUBPROGRAMA DE MONITOREO EXTERNO	007990	018744452	LERMANDA DIAZ CRISTIAN EDUARDO		022	PLUS	Politica	SUBPROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE SERVICIOS CONCESIONADOS								
PROGRAMA DE CONTROL ETON Y ESTACIONAMIENTO MEDIDO	042756	008362085	PISSK PABLO		FS1		Politica	PROGRAMA
PROGRAMA DE CONTROL DE GESTION ETON	005013	010270281	NICOLETTI HECTOR PEDRO	024		PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE CONTROL DE GESTION ESTACIONAMIENTO MEDIDO	006772	007821252	AGUILAR RUBEN BERNARDO	019	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE ACTAS CONTRAVENCIONALES ESTACIONAMIENTO MEDIDO	007729	018713107	LOPEZ NAVARRETE LUIS ELOY	012	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA

ANEXO XI

DESCRIPCIÓN	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/FUN	ADIC.	PLANTA	FUNCIÓN
SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS								
PROGRAMA DE SUPERVISION OPERATIVA	006528	021785507	MARDONES MARCELO	019	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBSECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS								
PROGRAMA DE COORDINACION Y LOGISTICA	007183	022474659	ANTUAL MARIA DE LOS ANGELS	012	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
DIRECCIÓN GENERAL DE TALLERES								
PROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES	004989	011531710	HERRERA OSCAR ALBERTO	025		PLUS	Perma.	PROGRAMA
DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS POR ADMINISTRACIÓN								
SUBPROGRAMA APOYATURA TÉCNICA			VACANTE					SUBPROGRAMA
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL								
DIRECCION MUNICIPAL DE DESCONCENTRACION ZONA OESTE								
PROGRAMA DE COORDINACION EXTERNA	007794	016363662	ESTUARDO NESTOR	012	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
PROGRAMA DE COORDINACION Y LOGISTICA VIAL	004568	007577653	MARTIN JUAN ALBERTO	020	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBPROGAMA DE COORDINACION Y LOGISTICA			VACANTE					SUBPROGRAMA
PROGAMA DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA I	004485	007578905	LOPEZ RODOLFO	021	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
DIRECCION DE MANTENIMIENTO VIAL ZONA I								
SUBPROGAMA ADMINISTRACIÓN MANTENIMIENTO VIAL	043329	017140540	MASIP SONIA BEATRIZ	018	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y CONTROL DE GESTION								
SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACION	044133	022473940	URRUTIA ESTEBAN ADRIAN		022	PLUS	Politica	SUBPROGRAMA

ANEXO XIV

DESCRIPCIÓN	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/FUN	ADIC.	PLANTA	FUNCIÓN
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL								
PROGRAMA DE PLANIFICACION Y CONTROL DE GESTION	006963	012321582	OLATE MYRIAM GLADYS	020	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE CONTROL DE GESTION Y CAPACITACION	005761	013047219	CICIRILLO RUDY ADOLFO	020	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL PROGRAMAS EXTERNOS								
PROGRAMA DE IMPLEMENTACION Y SEGUIMEINTO	008045	012820471	MARDONES ALADINO NARCISO		024	PLUS	Politica	PROGRAMA
SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL								
PROGRAMA DE COORDINACIÓN GENERAL	043512	028705300	ALVAREZ HADAD MARIO EMILIANO	012	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA COORDINACIÓN OPERATIVA	043528	016333163	QUIROGA MARADEY SILVANA NAIR	012	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA LOGISTICA Y SUMINISTRO	007738	027773011	CUBITTO JULIO ANDRES	012	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE INCLUSION SOCIAL								
SUBPROGRAMA DE INTERVENCION PSICOSOCIAL	043152	027107448	MORA MARIA GRACIELA	012	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
DIRECCIÓN DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE DATOS								
SUBPROGRAMA DE DISEÑO Y GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES	007976	030500484	FIGUEROA FERNANDA SOLEDAD		022	PLUS	Politica	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN Y ASISTENCIA DIRECTA								
SUBPROGRAMA COPA DE LECHE	043171	029154092	MARIFIL MICAELA NANCY	012	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA DIRECTA	044257	016052170	FLEITA OSCAR MARIO		022	PLUS	Politica	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA OPERATIVA SECTOR ESTE	043874	017994579	SALAZAR FABIOLA DAISER	018	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA OPERATIVA SECTOR OESTE	042542	025679297	FUENTES PAOLA ANABEL	012	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN EN SALUD	007874	024777123	DEL CAMPO JULIETA	018	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
PROGRAMA DE DISEÑO Y GESTIÓN DE POLÍTICAS SOCIALES	043372	011961525	TODISCO GUSTAVO CLAUDIO	012	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA OPERATIVA AL PLAN DE INCLUSIÓN PREVISIONAL	008073	016052172	MUÑOZ DAVID ANDRES		022	PLUS	Politica	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN DE INFANCIA ADOLESCENCIA Y FAMILIA								
SUBPROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y TALLERES	007832	012638403	BALSIMELLI MARIA CRISTINA	012	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCIÓN DE ABORDAJE TERRITORIAL								
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA CONFLUENCIA	043173	022619486	CABEZA MARIA DE LOS ANGELES	013	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA HIBEPA	042542	025679297	FUENTES PAOLA ANABEL	012	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA PROGRESO	005597	020436768	AVILA MARIA ALEJANDRA	019	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA CENTRO DE INCLUSIÓN CIUDADANA SAN LORENZO	006766	017757008	MONTAÑO NORMA DEL ROSARIO	020	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA

SUBSECRETARIA DE DEPORTES								
PROGRAMA DEPORTE COMUNITARIO	008068	024825508	CAVALOTTI ALEJANDRO CLAUDIO		024	PLUS	Politica	PROGRAMA
PROGRAMA SUPERVISIÓN INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA			VACANTE					PROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL PARA EL DESARROLLO DE LA EDUCACION FISICA, EL DEPORTE Y LA RECREACION								
PROGRAMA EVENTOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS	007960	012764772	GUEVARA EDGARDO		024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA APOYO A LIDERES BARRIALES	006975	020436438	LIVELLO ALBERTO CAYETANO	020	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA OPERATIVO INFRAESTRUCTURA	006063	012065167	VAZQUEZ NORBERTO	019	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA OPERATIVO INFRAESTRUCTURA	005027	013047706	PARRA JESUS DARIO ESPINA MARIELA SUYAY	021	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA PLANIFICACION	007018	022116233	ISABEL	020	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA

ANEXO XV

DESCRIPCIÓN	L.P. Nº	D.N.I. Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/FUN	ADIC.	PLANTA	FUNCIÓN
SECRETARIA DE CULTURA								
SUBPROGRAMA EVENTOS	043089	027478408	MERLI MARIA CAROLINA	018	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL MNBA								
PROGRAMA MANTENIMIENTO	007899	013887687	RUIZ DIAZ RICARDO	018	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
PROGRAMA EXTENSIÓN	042393	023746474	ESPIÑEIRA SILVIA CRISTINA	012	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA INVESTIGACIÓN	005772	021952657	LOBOS ROBERTO DANIEL	020	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE CULTURA								
DIRECCIÓN DE TALLERES								
SUBPROGRAMA FESTIVALES POPULARES	007993	022183387	VELAZQUEZ GUSTAVO JAVIER		022	PLUS	Política	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA ACTIVIDAD TEATRAL	007033	020793031	ALTOMARO CESAR ERNESTO		022	PLUS	Política	SUBPROGRAMA

	ANEXO XVI							
DESCRIPCIÓN	L.P. N°	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	REV.	REF/FUN	ADIC.	PLANTA	FUNCIÓN
SECRETARIA DE DESARROLLO LOCAL								
SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA								
PROGRAMA PLANIFICACION DE ESPACIOS VERDES	007783	014530110	BABAGLIO ALDO LUIS		024	PLUS	Política	PROGRAMA
PROGRAMA PROYECTOS ESPECIALES	008006	027323197	PONCE PABLO SEBASTIAN		024	PLUS	Política	PROGRAMA
SUBPROGRAMA CUIDADORES DE PLAZAS	043116	005265578	CEROVICH JUAN CARLOS	012	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE CATASTRO, TIERRAS FISCALES, SITUN Y AGRIMENSURA								
PROGRAMA COORDINACIÓN TRIBUTARIA Y RECAUDACION	004506	007961517	RODRIGUEZ DE LA RETA HECTOR JAVIER	024		PLUS	Perma.	PROGRAMA
DIRECCIÓN CATASTRO								
SUBPROGRAMA GEODESIA E INVENTARIO URBANO	006121	018720260	FLORES DANIEL ALBERTO	019	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DESPACHO TRAMITES Y PROCESOS	004926	014346839	PAILACURA ANTONIO HECTOR	020	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA APOYO Y GEOREFERENCIACIÓN	005568	021467499	MATHIEU GUSTAVO ALFREDO	022		PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUPROGRAMA ANALISIS DE PLANOS	005962	92229679	BARRERA LAGOS OSVALDO HERNAN	019	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA CARTOGRAFIA Y NOMENCLATURA	6718	23494243	ESTOVAR ANGELICA VIVIANA	019	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA VISACIONES	8058	26571622	SPALETTI GUSTAVO ARIEL		022	PLUS	Política	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA INFORMACIÓN TERRITORIAL	7443	23856369	DIAZ CECILIA ALEJANDRA	018	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE GESTION DOMINIAL	000911	006524825	ORTEGA MARGARITA DOMINGA	022	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE RELEVAMIENTO DE INMUEBLES FISCALES	005245	018781346	APOLARO NELSON FIDEL	023	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
DIRECCION GENERAL DE CONTROL Y FISCALIZACION DE OBRAS Y URBANIZACIONES								
PROGRAMA SUPERVISION DEL TRAMITE 1.2 REGISTRO DEFINITIVO	042453	018197553	DIAZ ADRIANA MABEL	018	024	PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA DE REVISION OBRAS DE GRAN MAGNITUD	044657	005960479	CASTRO ALICIA DELFINA		022	PLUS	Política	SUBPROGRAMA
DIRECCION DE OBRAS PARTICULARES								
SUBPROGRAMA CONTROL DE INSTALACIONES ESPECIALES	043875	027327014	AVILA SILVINA ANDREA		022	PLUS	Política	SUBPROGRAMA
SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES								
SUBPROGRAMA ADMINISTRACIÓN Y DESPACHO	5580	017416638	MARIN CLAUDIA	020	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE DESARROLLO LOCAL, ESTADISTICAS Y CENSOS								
PROGRAMA CENTRO DE ESTADISTICAS E INFORMACION MUNICIPAL	004626	006040004	SARDA DELIA CRISTINA	025		PLUS	Perma.	PROGRAMA
PROGRAMA DE RELACION CON EL SECTOR PRIVADO	008018	016847750	PLAZA LAURA SILVINA		024	PLUS	Política	PROGRAMA
DIRECCION DE COORDINACION DE DESARROLLO LOCAL								

SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN	42153	13782286	DE LA COLINA ALEJANDRA MARIA	018	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE CAPACITACION Y FORMACION EMPRESARIA DE EMPRENDIMIENTOS PRODUCTIVOS	006417	012646201	MASTROBERTI PABLO ANDRES	012	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE TURISMO								
SUBPROGRAMA DE PROMOCION TURISTICA	008000	013574213	SOTOMAYOR OLGA SUSANA		022	PLUS	Politica	SUBPROGRAMA
PROGRAMA CONCIENCIA TURISTICA	004842	012699206	ECHAVARRI SILVIA GRACIELA	024		PLUS	Perma.	PROGRAMA
DIRECCION GENERAL DE PROMOCION DE EMPLEO								
SUBPROGRAMA COMPUTOS Y MONITOREO	007094	020047490	STERZ HORACIO ANDRES	018	022	PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE CAPACITACION LABORAL COMPLEMENTARIA			VACANTE			PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE RELACIONES CON INSTITUCIONES								
SUBPROGRAMA DE ASOCIATIVISMO MUNICIPAL	044551	024682879	LUCERO VALERIA ALEJANDRA		022	PLUS	Politica	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA COORDINACIÓN DE MUNICIPIOS DEL INTERIOR	007536	022287500	BRAVO ROBERTO FRANCISCO		022	PLUS	Politica	SUBPROGRAMA
PROGRAMA DE RELACION CON EL TERCER SECTOR			VACANTE					
PROGRAMA DE COOPERACION Y FINANCIAMIENTO	044641	094125723	TEDESCHI CANO GABRIELA		024	PLUS	Politica	PROGRAMA
SUBSECRETARIA DE GESTION CIUDADANA								
PROGRAMA DE ACTIVIDADES COMERCIALES EN LA VIA PÚBLICA			VACANTE					
SUBPROGRAMA LAVA COCHES	44165	29547171	DELVAS MARIA DE LOS ANGELES		022	PLUS	Politica	SUBPROGRAMA
SUBPROGRAMA DE PRODUCCION DE ECONOMICA SOCIAL			VACANTE					
PROGRAMA DE GESTION PARTICIPATIVA	8031	10464106	ZUNINO MARIA ISABEL	024		PLUS	Perma.	PROGRAMA
SUBPROGRAMA CAPACITACION Y TALLERES	7044	16816005	AVOSCAN LAURA SUSANA	022		PLUS	Perma.	SUBPROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE ECONOMIA SOCIAL								
PROGRAMA DE COMERCIALIZACION Y PROMOCION DE LA ECONOMIA SOCIAL	44896	27387208	FERNANDEZ PANE, MARIA ALBA		024	PLUS	Politica	PROGRAMA
DIRECCION MUNICIPAL DE SEGURIDAD CIUDADANA								
PROGRAMA DE URBANISMO BARRIAL DE SEGURIDAD			VACANTE					

COMPETENCIA MUNICIPAL

CONVENIOS

DECRETO N° 0536

NEUQUÉN, 05 MAY 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 6430-M-09 y el Convenio de Colaboración Mutua suscripto con fecha 23 de abril de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE -ESSA- DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**; y

CONSIDERANDO:

Que mediante dicho Convenio se crea el Programa de Estudio Integral de las Zoonosis (PEIZ), cuyo objeto es promover, realizar y/o apoyar el desarrollo de actividades en el campo de las zoonosis, contribuyendo a evitar la irrupción de sucesos epidémicos atribuibles a desequilibrios en nuestros ecosistemas regionales; como así también prestar colaboración al Municipio a través de actividades como: vigilancia epidemiológica y elaboración de medidas para el control de triquinelosis, brucelosis, hidatidosis y otras zoonosis, monitoreo de la contaminación ambiental parasitaria, elaboración de programas de control canino, diagnóstico y relevamiento para la detección y determinación de vectores, y dictado de cursos de capacitación;

Que la Municipalidad se compromete a aportar los recursos humanos y materiales, infraestructura, un medio de movilidad adecuado para el traslado del personal y un subsidio trimestral de \$ 9.000.-, para la adquisición de insumos, instrumental y equipamiento necesarios para el funcionamiento, y excepcionalmente, todo servicio que pudiere demandar el Programa a terceros;

Que la ESSA se compromete a aportar los recursos humanos universitarios, infraestructura, espacio físico para reuniones y tareas administrativas, personal no docente, un medio de movilidad adecuado para el traslado del personal, y costos de mantenimiento y servicios;

Que el Convenio de marras tendrá una vigencia de cuatro (4) años a partir de su aprobación por las partes;

Que se cuenta con la intervención de la Dirección de Formulación y Gestión

Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, Pase N° 202/10, comunicando que la Partida Principal: "Transferencias", Actividad: "Control de Zoonosis y Vectores", cuenta con suficiente crédito presupuestario para pagar el gasto que surja del Convenio de marras;

Que toma conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 111/10- no teniendo objeciones que formular al Convenio de marras desde el punto de vista técnico-legal;

Que ante lo expuesto, se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio de Colaboración Mutua suscripto con fecha 23 de abril de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE -ESSA- DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**, mediante el cual se crea el Programa de Estudio Integral de las Zoonosis (PEIZ), que tiene por objeto promover, realizar y/o apoyar el desarrollo de actividades en el campo de las zoonosis, evitando la irrupción de sucesos epidémicos atribuibles a desequilibrios en nuestros ecosistemas regionales; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Gestión Urbana y Ambiental, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del Convenio a la Escuela Superior de Salud y Ambiente -ESSA- de la Universidad Nacional del Comahue.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y el señor Secretario de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**
SDS.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
CHANETON.-

**CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE LA MUNICIPALIDAD
DE NEUQUÉN Y LA ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**

En la ciudad de Neuquén, a los 23 días del mes de abril del año 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, con domicilio en Avenida Argentina y calle Presidente J. A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO**, D.N.I. N° 10.788.027, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo N° 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial N° 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007, y por el señor Secretario de Desarrollo Local, **Arq. CARLOS EDUARDO CHANETON**, D.N.I. N° 4.534.666, designado por Decreto N° 0805/09, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y por la otra parte, la **ESCUELA SUPERIOR DE SALUD Y AMBIENTE (ESSA) DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE**, con domicilio en calle Buenos Aires N° 1400, representada en este acto por su Director, **Dr. CARLOS CALDERÓN**, D.N.I. N° 8.240.019, en adelante "**LA ESSA**", y en conjunto denominadas "**LAS PARTES**", celebran el presente Convenio, de acuerdo al Convenio Marco suscripto el día 20 de julio de 1992 y el Convenio de Mutua Colaboración suscripto el día 20 de abril de 2007, ambos entre "**La Municipalidad**" y "**La Universidad Nacional del Comahue**", y bajo las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES:

- a) Que ante la recurrencia de enfermedades zoonóticas, transmitidas por vectores y por alimentos en nuestra región, no se cuenta con investigaciones específicas que estudien las causas de su endemismo y probable derivación en episodios epidémicos que comprometan la salud pública de la población;
- b) Que desde "**LA MUNICIPALIDAD**" y "**LA ESSA**" se han desarrollado acciones tendientes a estudiar y mitigar el riesgo ambiental que estas notas representan;
- c) Que la creación de un Programa dedicado al estudio integral de las zoonosis será de gran aporte para determinar las causas y consecuencias de las mismas a fin de elaborar propuestas de control;
- d) Que tanto "**LA MUNICIPALIDAD**" como "**LA ESSA**" disponen de recursos humanos capacitados en la atención de la problemática consignada y de una importante infraestructura útil a la aplicación de estos fines.-----

CLÁUSULAS:

PRIMERA: "**LAS PARTES**" convienen crear el PROGRAMA DE ESTUDIO INTEGRAL DE LAS ZONOSIS (PEIZ), con sede en las dependencias correspondientes a "**LA ESSA**" de la Universidad Nacional del Comahue y que tendrá por objeto:

- a) Promover, realizar y/o apoyar el desarrollo de actividades en el campo de las zoonosis, que contribuyan a evitar la irrupción de sucesos epidémicos atribuibles a desequilibrios en nuestros ecosistemas regionales.
- b) Prestar colaboración a "**LA MUNICIPALIDAD**" a través de las siguientes actividades:

1. Vigilancia epidemiológica y elaboración de medidas para el control de triquinelosis, brucelosis, hidatidosis y otras zoonosis;

2. Monitoreo de la contaminación ambiental parasitaria y la elaboración de programas de control canino;
3. Diagnóstico y relevamiento para la detección y determinación de vectores
4. Elaborar y dictar cursos de capacitación.

SEGUNDA: "LA MUNICIPALIDAD" arbitrará los siguientes medios para la creación y funcionamiento del PEIZ:

- a. Aportar los recursos humanos necesarios, bajo su régimen administrativo, para llevar adelante el funcionamiento de los programas, proyectos de investigación y/o extensión de acuerdo a lo detallado en el Anexo I que forma parte del presente Convenio.
- b. Recursos materiales, instrumental e insumos que hasta la fecha cuenta el área de epidemiología y laboratorio de la Dirección de Control de Zoonosis y Vectores de acuerdo a lo detallado en Anexo II que forma parte del presente Convenio.
- c. Infraestructura: caniles de observación y laboratorio de brucelosis ubicados en las instalaciones actuales de la Dirección de Zoonosis y Vectores.
- d. Un medio de movilidad adecuado para el traslado de personal.
- e. Subsidio trimestral de \$ 9000.-, para la adquisición de insumos, instrumental y equipamiento necesarios para el funcionamiento, y excepcionalmente, todo servicio que pudiere demandar el Programa a terceros.-----

TERCERA: "LA MUNICIPALIDAD" realizará el primer pago anticipado a "LA ESSA" dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobada la norma legal; los restantes se efectivizarán contra entrega de rendición.

Todas aquellas adquisiciones de bienes amortizables (entiéndase por amortizables aquellos cuya vida útil supera un (1) año) serán de propiedad de "**LA MUNICIPALIDAD**", debiendo ser informadas a la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales a los efectos de su inventario, siendo el Jefe de Programa responsable de la custodia de los mismos durante el período que dure el presente Convenio.

En cada rendición se deberá informar a la Dirección Zoonosis y Vectores, con copia a la Dirección de Registro Contable y Patrimoniales –Contaduría Municipal-, de los bienes inventariables adquiridos. Finalizado el Convenio, el Jefe del Programa deberá efectuar la entrega de los mismos a la Dirección Zoonosis y Vectores.

En caso de robo, hurto o extravío de los bienes inventariados, deberán informar mediante exposición policial lo acontecido y efectuar la reposición de los mismos en forma inmediata.

CUARTA: Todo gasto que se efectúe deberá ser al contado y en efectivo, por lo que no se permitirá ninguna erogación realizada con tarjeta de crédito ni en cuenta corriente. Asimismo, se deberá rendir cada gasto presentando los comprobantes que cumplan con lo dispuesto en la Resolución General N° 3419/91 y 100 de la Dirección General Impositiva y sus modificatorias

QUINTA: "LA ESSA" aportará:

- a) Los recursos humanos dentro del régimen universitario necesarios para llevar adelante el funcionamiento de los programas, proyectos de investigación y/o extensión.

- b) Promover la incorporación de alumnos de la Licenciatura en Saneamiento y Protección Ambiental como pasantes a los que hayan aprobado el tercer año de la carrera y como becarios a los que estén cursando el último año de la carrera a aquellos licenciados que cuenten con una antigüedad no mayor a tres años de graduados para obtener un perfeccionamiento de Postgrado sobre aspectos zoonóticos y medioambientales.
- c) Infraestructura: laboratorio para desarrollar las técnicas diagnósticas.
- d) Espacio físico para reuniones y tareas administrativas.
- e) El uso de espacios para realizar tareas de extensión.
- f) Personal no docente que cumpla funciones administrativas.
- g) Un medio de movilidad adecuado para el traslado del personal.
- h) Costos de mantenimiento y servicio (gas, luz, agua, limpieza, comunicación e Internet).

SEXTA: "LAS PARTES" convienen:

- a) Que la incorporación del personal al centro esté regida por un sistema de concurso a cargo de un tribunal constituido por "**LAS PARTES**".
- b) Que el PEIZ se desarrollará por procedimientos propios que no se contrapongan a los de "**LAS PARTES**".

SÉPTIMA: "**LAS PARTES**" designarán en conjunto al Jefe del Programa, quien dentro de sus funciones deberá emitir los informes/certificaciones de las tareas realizadas ante las Autoridades signatarias del presente Convenio, en cada rendición y en forma semestral/anual de acuerdo a los objetivos propuestos.

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una vigencia de cuatro (4) años a partir de su aprobación por "**LAS PARTES**".-----

NOVENA: El presente Convenio se renovará automáticamente por igual plazo que el expresado en la CLÁUSULA OCTAVA si cualquiera de "**LAS PARTES**" no manifestara su decisión de rescisión con una antelación de seis (6) meses.-----

DÉCIMA: La notificación de la rescisión anticipada del presente no afectará la realización de las tareas ya iniciadas y en curso de ejecución en el marco del presente Convenio y sus Actas Complementarias; las que continuarán hasta su completa finalización.-----

UNDÉCIMA: Podrá dejarse sin efecto el presente Convenio y la consecuente disolución del PEIZ, por el acuerdo de partes, o en forma unilateral previa notificación fehaciente con antelación de seis (6) meses, a la

otra parte; pudiéndose convocar a una reunión previa de los signatarios, para reconvenir el presente Convenio.-----

DUODÉCIMA: Serán causal de disolución ipso iure del presente Convenio, los presentes incumplimientos:

- a) Inadecuada utilización de los recursos que impiden el buen funcionamiento del PEIZ, bajo informe fundado y documentado.
- b) Cuando se informe en forma fundada y documentada la existencia reiterada y grave del incumplimiento de las políticas, normas e instrucciones de los objetivos del presente Convenio.
- c) Manejo fraudulento, violación de normas éticas de profesionalidad, incumplimiento de las normas contables aplicadas por el PEIZ, denunciado en forma documentada y fundada, por el Jefe del Programa o algún integrante del PEIZ..

DECIMOTERCERA: Si alguna de "**LAS PARTES**" incumpliere con lo comprometido en el presente Convenio, será intimado por la cumplidora para su subsanación en forma inmediata. De persistir la situación, habilitará a la parte que cumpliera a invocarla como causal de rescisión y a accionar judicialmente por el reintegro de los gastos realizados.-----

DECIMOCUARTA: "**LAS PARTES**" convienen expresa y voluntariamente que ante cualquier cuestión que pueda plantearse con motivo de este Convenio, se someten a la jurisdicción de los tribunales ordinarios de Neuquén Capital, renunciando desde ya a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiera corresponder, fijando como domicilios, los denunciados ut supra donde se dará por buena y válida cualquier intimación o interpretación que "**LAS PARTES**" se dirijan judicial o extrajudicialmente.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados (Expte. OE N° 6430-M-09).-

///eb.-

**RECURSOS HUMANOS CON QUE CUENTA EL ÁREA DE EPIDEMIOLOGÍA Y LABORATORIO
DE LA DIRECCIÓN DE ZONOSIS Y VECTORES**

- AGENTES DE PLANTA PERMANENTE:

HÉCTOR FABIO JESÚS BERGAGNA (Médico Veterinario)

EMILCE ROSALÍA TROGNOT (Técnica Universitaria en Saneamiento Ambiental) MARÍA ISABEL

ABAD (Técnica Universitaria en Saneamiento Ambiental)

**RECURSOS MATERIALES. INSTRUMENTAL E INSUMOS CON QUE CUENTA EL ÁREA DE
EPIDEMIOLOGÍA Y LABORATORIO DE LA DIRECCIÓN ZONOSIS Y VECTORES**

- a) Una heladera con freezer marca Brosch N° 5542 (722-1184)
- b) Una heladera con freezer marca Briket N° 7833 (721-10619)
- c) Una centrífuga marca Rolco modelo 2036 N° 8201
- d) Una estufa de cultivo marca Dalvo N° 8203
- e) Dos termoagitadores marca Fbr - DeCaLab *724000000171600 y *724000000771500
- f) Una Balanza de precisión hasta 100 grs. Marca Tanita N° *724000000171000 g) Un CPU marca LG N° 724-3244
- h) Material descartable
- i) Material de vidrio
- j) Drogas
- k) Reactivos
- l) Un microscopio marca Olympus modelo CHS - 2D0240 N° 8183 (*724000000170600)
- m) Una lupa marca Olympus SZ-ST (*724000000170500)
- n) Un triquinoscopio marca Arcano N°5543 (724-4431)
- o) Dos escritorios N°s. 2071 y 83/8
- p) Seis sillas 8324, 8325, 8326, 2315 (721-8804), 2304 (721-8393), 2307 (721-8396)
- q) Un botiquín * 728000000027900
- r) Un matafuego * 728000000028300.-

NEUQUÉN, 05 MAY 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 2692-M-10 y el Protocolo 5: Curso Promotor de Riego por Aspersión, firmado con fecha 25 de marzo de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **FEDERACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES PATAGÓNICOS (FASEMP)** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN (SITRAMUNE)**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo tiene por objeto el dictado de un curso de “Riego por Aspersión” en el marco del Convenio de Acción Conjunta y Carta Intención firmados oportunamente, por los cuales las partes se comprometieron a diseñar y desarrollar programas de cooperación y asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas las áreas de mutuo interés;

Que por la Carta Intención suscripta oportunamente, las partes expresan su deseo de avanzar en la creación de una sala móvil de extracción de miel, capacitación de oficios en gas y de oficios en electricidad, formación de líderes deportivos comunitarios, mejoras habitacionales, desarrollo de un sistema inalámbrico público de Internet para un sector de la ciudad de escasos recursos y con indicadores de vulnerabilidad, y actividades de integración grupal en ámbitos laborales municipales con alta conflictividad en sus vínculos internos;

Que el curso de Riego por Aspersión mencionado tendrá una duración de 90 horas reloj, de acuerdo al detalle que se adjunta en el Anexo I y que forma parte del Protocolo suscripto;

Que la Municipalidad se compromete a subsidiar a FASEMP por la suma de \$ 15.000.-, dinero que solventará la totalidad de las erogaciones emergentes de la capacitación y se utilizará exclusivamente para ese fin;

Que ha tomado intervención el señor Subsecretario de Recursos Humanos (Pase N° 146/10);

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de

Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 325/10, manifiesta que la Actividad: "Formación y Capacitación Laboral", Partida Principal: "Transferencias" cuenta con crédito presupuestario para hacer frente a lo requerido; adjuntando planilla SINCO -Control de Registros- con el Preventivo N° 1921;

Que por Dictamen N° 100/10, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos tomó intervención en las actuaciones;

Que el señor Director Municipal de Promoción de los Recursos Humanos (Nota N° 050/10) con la intervención de la señora Secretaría de Coordinación y Economía, dispone remitir lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Protocolo 5: Curso Promotor Riego por Aspersión, suscripto con fecha 25 de marzo de 2010, dentro del Convenio Marco de Acción Conjunta y la Carta Intención firmados oportunamente, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **FEDERACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES PATAGÓNICOS (FASEMP)** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN (SI.TRA.MU.NE.)**; cuya fotocopia forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: "Formación y Capacitación Laboral", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, por la Subsecretaría de Recursos Humanos, hágase llegar copia del presente, a las autoridades de la Federación y del Sindicato mencionados precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

E.B.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI.-

Protocolo 5: Curso Promotor de Riego por Aspersión

La Municipalidad de Neuquén (en adelante la **Municipalidad**), el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (en adelante **SITRAMUNE**) y Ja Federación de Asociaciones Municipales de la Patagonia (en adelante **FASEMP**), representados respectivamente por el Subsecretario de RRHH **Lic. Pablo Alá Rué**, el Secretario General **Dn. Santiago Baudino** y el Secretario General **Lic. Luís Martínez**, convienen en celebrar el presente Protocolo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Protocolo tiene por objeto el dictado del curso "**Curso Promotor de Riego por Aspersión**", que se dictará según el detalle que se desarrolla en las siguientes cláusulas, así como el Anexo I que se adjunta a continuación del presente.-----

SEGUNDA: La Coordinación General del Curso la efectuará una Mesa Ejecutiva integrada por el Lic. Pablo Carballal (DNI 22.473.864) por la **Municipalidad**, el Prof. José Pérez (DNI 17.084.434) por **SITRAMUNE** y la **FASEMP** y el Director de la **EPET 3** Prof. Francisco José Carballo (DNI 16165 155)-----

TERCERA: La capacitación tendrá una duración aproximada de 90 horas reloj, de acuerdo al detalle de clases que se adjuntan como Anexo I del presente Protocolo.-----

CUARTA: La **Municipalidad**, **FASEMP** y **SITRAMUNE** realizarán la difusión e inscripción al curso, seleccionará según sus criterios hasta un número de 25 alumnos y emitirá los certificados finales. Asimismo se reserva para sí, a través de las áreas especializadas, el derecho de efectuar la evaluación final de idoneidad adquirida.-----

QUINTA: **FASEMP** se compromete a organizar el curso, incluyendo la previa adquisición de las herramientas y materiales, la provisión del espacio adecuado y equipado, la contratación de docentes homologados por autoridad competente, la elaboración previa de una Guía Metodológica del Curso y demás materiales necesarios para el buen desempeño en la actividad, la asistencia técnica y acompañamiento a los concurrentes para la realización de las actividades y el cumplimiento de los objetivos del proyecto, la Coordinación de la etapa de evaluación de los resultados adquiridos, y la elaboración de informes parciales de avance. Estos informes subdividirán el curso en 4 etapas:

- a) Preparación de la infraestructura, la compra de materiales y herramientas y la preparación del material didáctico,
- b) El dictado de las primeras 20 horas;
- c) Dictado de las siguientes 20 horas;
- d) Dictado de las últimas horas y la evaluación final.

SEXTA: El desembolso de la Municipalidad se realizará en dos (2) etapas: 40% del total al culminar la etapa b), la que incluirá los informes parciales de las etapas a) y b); y 60% del total al aprobarse la última etapa (denominada d), acompañado del informe de las etapas c) y d), con la respectiva firma de los Coordinadores indicados en el inciso segundo del presente protocolo.-----

SÉPTIMA: Para el supuesto de divergencias derivadas de la operatividad y cumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan aceptar las decisiones del Subsecretario de RRHH de la Municipalidad, en tanto responsable del sistema de capacitación de la institución-----

OCTAVA: La validez definitiva de este Protocolo queda sujeta a su aprobación por parte del señor Intendente Municipal mediante norma legal. A partir de su aprobación formará parte constitutiva del Convenio de Acción Conjunta aprobado por Decreto 1458/2009, con la denominación "Protocolo 5" -----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Neuquén a los 25 días del mes de marzo 2010.

ANEXO I

CAPACITACIÓN: Curso Promotor de Riego por Aspersión

URACIÓN: 90 HORAS - con una frecuencia de 3 veces por semana - 30 clases -10 semanas.

INICIO: A determinar.-**HORARIO:** 18 horas a 21 horas.

Lugar: Escuela Técnica EPET N° 3 - BARRIO GREGORIO ALVAREZ –NEUQUEN

CONTENIDOS: CLASIFICACIÓN DE ELEMENTOS PARA REALIZAR RIEGOS EN PARQUES, PLAZAS Y JARDINES -TÉCNICAS OPERATIVAS PARA MONTAJE -AUTOMATIZACIÓN DE RIEGO –

INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y SIMBOLOGIA- NORMAS DE SEGURIDAD

PRESUPUESTO: \$ 15.000 - Pesos Quince mil.

Según del siguiente detalle:

Honorarios docentes: 1 (un) Titular y 1 (un) ayudante: \$ 10.800 (Pesos Diez mil ochocientos).

Los docentes facturan el servicio y son profesionales técnicos.

Insumos: \$ 3.000 (Pesos Tres Mil)

Maquinas y Herramientas: \$ 500 (Pesos quinientos)

Elementos de Seguridad Refrigerio y Limpieza: \$ 700 (Pesos setecientos)

Cantidad de Alumnos: 25 (Veinticinco)

" La Escuela EPET N° 3 aporta: Aulas, electricidad, herramientas existentes, personal de limpieza.

VISTO:

El Expediente OE N° 2692-M-10 y el Protocolo 3: Curso Inicial de Herrería y Soldadura, firmado con fecha 25 de marzo de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **FEDERACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES PATAGÓNICOS (FASEMP)** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN (SITRAMUNE)**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo tiene por objeto el dictado de un curso de “Herrería y Soldadura” en el marco del Convenio de Acción Conjunta y la Carta Intención firmados oportunamente, por los cuales las partes se comprometieron a diseñar y desarrollar programas de cooperación y asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas las áreas de mutuo interés;

Que por la Carta Intención suscripta oportunamente, las partes expresan su deseo de avanzar en la creación de una sala móvil de extracción de miel, capacitación de oficios en gas y de oficios en electricidad, formación de líderes deportivos comunitarios, mejoras habitacionales, desarrollo de un sistema inalámbrico público de Internet para un sector de la ciudad de escasos recursos y con indicadores de vulnerabilidad, y actividades de integración grupal en ámbitos laborales municipales con alta conflictividad en sus vínculos internos;

Que el curso de Herrería y Soldadura mencionado tendrá una duración de 90 horas reloj, de acuerdo al detalle que se adjunta en el Anexo I y que forma parte del Protocolo suscripto;

Que la Municipalidad se compromete a subsidiar a FASEMP por la suma de \$ 15.000.-, dinero que solventará la totalidad de las erogaciones emergentes de la capacitación y se utilizará exclusivamente para ese fin;

Que ha tomado intervención el señor Subsecretario de Recursos Humanos (Pase N° 146/10);

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto- por Pase N° 325/10, manifiesta que la Actividad: “Formación y Capacitación

Laboral”, Partida Principal: “Transferencias” cuenta con crédito presupuestario, para hacer frente a lo requerido; adjuntando planilla SINCO -Control de Registros con el Preventivo N° 1921;

Que por Dictamen N° 100/10, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos tomó intervención en las actuaciones;

Que el señor Director Municipal de Promoción de los Recursos Humanos (Nota N° 050/10) con la intervención de la señora Secretaría de Coordinación y Economía, dispone remitir lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Protocolo 3: Curso Inicial de Herrería y Soldadura, suscripto con fecha 25 de marzo de 2010, dentro del Convenio Marco de Acción Conjunta y la Carta Intención firmados oportunamente, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **FEDERACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES PATAGÓNICOS (FASEMP)** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN (SI.TRA.MU.NE.)**; cuya fotocopia forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: “Formación y Capacitación Laboral”, Partida Principal: “Transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, por la Subsecretaría de Recursos Humanos, hágase llegar copia del presente, a las autoridades de la Federación y del Sindicato mencionados precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

E.B.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI.-

Protocolo 3: Curso Inicial de Herrería y Soldadura

La Municipalidad de Neuquén (en adelante la **Municipalidad**), el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (en adelante **SITRAMUNE**) y la federación de Asociaciones Municipales de la Patagonia (en adelante **FASEMP**), representados respectivamente por el Subsecretario de RRHH **Lic. Pablo Alá Rué**, el Secretario General **Dn. Santiago Baudino** y el Secretario General **Lic. Luís Martínez**, convienen en celebrar el presente Protocolo, el cual se registrá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Protocolo tiene por objeto el dictado del curso "**Curso Promotor Inicial de Herrería y Soldadura**", que se dictará según el detalle que se desarrolla en las siguientes cláusulas, así como el Anexo I que se adjunta a continuación del presente.-----

SEGUNDA: La Coordinación General del Curso la efectuará una Mesa Ejecutiva integrada por el Lic. Pablo Carballeda (DNI 22.473.864) por la **Municipalidad**, el Prof. José Pérez (DNI 17.084.434) por **SITRAMUNE y la FASEMP** y el Director de la **EPET 3** Prof. Francisco José Carballo (DNI 16165 155)-----

TERCERA: La capacitación tendrá una duración aproximada de 90 horas reloj, de acuerdo al detalle de clases que se adjuntan como Anexo I del presente Protocolo.-----

CUARTA: La **Municipalidad, FASEMP y SITRAMUNE** realizarán la difusión e inscripción al curso, seleccionará según sus criterios hasta un número de 25 alumnos y emitirá los certificados finales. Asimismo se reserva para sí, a través de las áreas especializadas, el derecho de efectuar la evaluación final de idoneidad adquirida.-----

QUINTA: **FASEMP** se compromete a organizar el curso, incluyendo la previa adquisición de las herramientas y materiales, la provisión del espacio adecuado y equipado, la contratación de docentes homologados por autoridad competente, la elaboración previa de una Guía Metodológica del Curso y demás materiales necesarios para el buen desempeño en la actividad, la asistencia técnica y acompañamiento a los concurrentes para la realización de las actividades y el cumplimiento de los objetivos del proyecto, la Coordinación de la etapa de evaluación de los resultados adquiridos, y la elaboración de informes parciales de avance. Estos informes subdividirán el curso en 4 etapas:

- a) Preparación de la infraestructura, la compra de materiales y herramientas y la preparación del material didáctico,
- b) El dictado de las primeras 20 horas;
- c) Dictado de las siguientes 20 horas;
- d) Dictado de las últimas horas y la evaluación final.

SEXTA: El desembolso de la Municipalidad se realizará en dos (2) etapas: 40% del total al culminar la etapa b), la que incluirá los informes parciales de las etapas a) y b); y 60% del total al aprobarse la última etapa (denominada d), acompañado del informe de las etapas c) y d), con la respectiva firma de los Coordinadores indicados en el inciso segundo del presente protocolo.

SÉPTIMA: Para el supuesto de divergencias derivadas de la operatividad y cumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan aceptar las decisiones del Subsecretario de RRHH de la Municipalidad, en tanto responsable del sistema de capacitación de la institución-----

OCTAVA: La validez definitiva de este Protocolo queda sujeta a su aprobación por parte del señor Intendente Municipal mediante norma legal. A partir de su aprobación formará parte constitutiva del Convenio de Acción Conjunta aprobado por Decreto 1458/2009, con la denominación "Protocolo 3" -----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Neuquén a los 25 días del mes de marzo 2010.

ANEXO I

CAPACITACIÓN: Curso Inicial de Herrería y Soldadura

DURACIÓN: 90 HORAS - con una frecuencia de 3 veces por semana - 30 clases -10 semanas.

INICIO: A determinar.-**HORARIO:** 18 horas a 21 horas.

Lugar: Escuela Técnica EPET N° 3 - BARRIO GREGORIO ALVAREZ –NEUQUEN

CONTENIDOS: CLASIFICACIÓN DE ELEMENTOS PARA REALIZAR RIEGOS EN PARQUES, PLAZAS Y JARDINES -TÉCNICAS OPERATIVAS PARA MONTAJE -AUTOMATIZACIÓN DE RIEGO –
INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y SIMBOLOGIA- NORMAS DE SEGURIDAD

PRESUPUESTO: \$ 15.000 - Pesos Quince mil.

Según del siguiente detalle:

Honorarios docentes: 1 (un) Titular y 1 (un) ayudante: \$10.800 (Pesos Diez mil ochocientos).
Los docentes facturan el servicio y son profesionales técnicos.

Insumos: \$ 1.000 (Pesos Tres Mil)

Maquinas y Herramientas: \$ 1. 500 (Pesos quinientos)

Elementos de Seguridad Refrigerio y Limpieza: \$ 1.700 (Pesos setecientos)

Cantidad de Alumnos: aprox. 25 por módulo a determinar (Veinticinco)

"La Escuela EPET N° 3 aporta: Aulas, electricidad, herramientas existentes, personal de limpieza.

NEUQUÉN, 05 MAY 2010

VISTO:

El Expediente OE N° 2692-M-10 y el Protocolo 4: Curso de Perfeccionamiento en Carpintería, firmado con fecha 25 de marzo de 2010 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **FEDERACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES PATAGÓNICOS (FASEMP)** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN (SITRAMUNE)**; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Protocolo tiene por objeto el dictado de un curso de “Perfeccionamiento en Carpintería” en el marco del Convenio de Acción Conjunta y la Carta Intención firmados oportunamente, por los cuales las partes se comprometieron a diseñar y desarrollar programas de cooperación y asistencia técnica, capacitación o desarrollo en todas las áreas de mutuo interés;

Que por la Carta Intención suscripta oportunamente, las partes expresan su deseo de avanzar en la creación de una sala móvil de extracción de miel, capacitación de oficios en gas y de oficios en electricidad, formación de líderes deportivos comunitarios, mejoras habitacionales, desarrollo de un sistema inalámbrico público de Internet para un sector de la ciudad de escasos recursos y con indicadores de vulnerabilidad, y actividades de integración grupal en ámbitos laborales municipales con alta conflictividad en sus vínculos internos;

Que el curso de Perfeccionamiento en Carpintería mencionado tendrá una duración de 90 horas reloj, de acuerdo al detalle que se adjunta en el Anexo I y que forma parte del Protocolo suscripto;

Que la Municipalidad se compromete a subsidiar a FASEMP por la suma de \$ 15.000.-, dinero que solventará la totalidad de las erogaciones emergentes de la capacitación y se utilizará exclusivamente para ese fin;

Que ha tomado intervención el señor Subsecretario de Recursos Humanos (Pase N° 146/10);

Que la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, por Pase N° 325/10, manifiesta que la Actividad: “Formación y Capacitación

Laboral”, Partida Principal: “Transferencias” cuenta con crédito presupuestario para hacer frente a lo requerido; adjuntando planilla SINCO -Control de Registros con el Preventivo N° 1921;

Que por Dictamen N° 100/10 la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos tomó intervención en las actuaciones;

Que el señor Director Municipal de Promoción de los Recursos Humanos (Nota N° 050/10) con la intervención de la señora Secretaría de Coordinación y Economía, dispone remitir lo actuado a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Protocolo 4: Curso de Perfeccionamiento en Carpintería, suscripto con fecha 25 de marzo de 2010, dentro del Convenio Marco de Acción Conjunta y la Carta Intención firmados oportunamente, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**, la **FEDERACIÓN DE LA AGRUPACIÓN DE SINDICATOS DE EMPLEADOS MUNICIPALES PATAGÓNICOS (FASEMP)** y el **SINDICATO DE TRABAJADORES MUNICIPALES DE NEUQUÉN (SI.TRA.MU.NE.)**; cuya fotocopia forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente con cargo a la Actividad: “Formación y Capacitación Laboral”, Partida Principal: “Transferencias”, del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3º) Mediante nota de estilo, por la Subsecretaría de Recursos Humanos, hágase llegar copia del presente, a las autoridades de la Federación y del Sindicato mencionados precedentemente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) REGÍSTRESE, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

E.B.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI.-

Protocolo 4: Curso de Perfeccionamiento en Carpintería

La Municipalidad de Neuquén (en adelante la **Municipalidad**), el Sindicato de Trabajadores Municipales de Neuquén (en adelante **SITRAMUNE**) y la federación de Asociaciones Municipales de la Patagonia (en adelante **FASEMP**), representados respectivamente por el Subsecretario de RRHH **Lic. Pablo Alá Rué**, el Secretario General **Dn. Santiago Baudino** y el Secretario General **Lic. Luis Martínez**, convienen en celebrar el presente Protocolo, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El presente Protocolo tiene por objeto el dictado del curso "**Curso de Perfeccionamiento en Carpintería**", que se dictará según el detalle que se desarrolla en las siguientes cláusulas, así como el Anexo I que se adjunta a continuación del presente.-----

SEGUNDA: La Coordinación General del Curso la efectuará una Mesa Ejecutiva integrada por el Lic. Pablo Carballal (DNI 22.473.864) por la **Municipalidad**, el Prof. José Pérez (DNI 17.084.434) por **SITRAMUNE y la FASEMP** y el Director de la **EPET 3** Prof. Francisco José Carballo (DNI 16165 155)-----

TERCERA: La capacitación tendrá una duración aproximada de 90 horas reloj, de acuerdo al detalle de clases que se adjuntan como Anexo I del presente Protocolo.-----

CUARTA: La **Municipalidad, FASEMP y SITRAMUNE** realizarán la difusión e inscripción al curso, seleccionará según sus criterios hasta un número de 25 alumnos y emitirá los certificados finales. Asimismo se reserva para sí, a través de las áreas especializadas, el derecho de efectuar la evaluación final de idoneidad adquirida.-----

QUINTA: **FASEMP** se compromete a organizar el curso, incluyendo la previa adquisición de las herramientas y materiales, la provisión del espacio adecuado y equipado, la contratación de docentes homologados por autoridad competente, la elaboración previa de una Guía Metodológica del Curso y demás materiales necesarios para el buen desempeño en la actividad, la asistencia técnica y acompañamiento a los concurrentes para la realización de las actividades y el cumplimiento de los objetivos del proyecto, la Coordinación de la etapa de evaluación de los resultados adquiridos, y la elaboración de informes parciales de avance. Estos informes subdividirán el curso en 4 etapas:

- a) Preparación de la infraestructura, la compra de materiales y herramientas y la preparación del material didáctico,
- b) El dictado de las primeras 20 horas;
- c) Dictado de las siguientes 20 horas;
- d) Dictado de las últimas horas y la evaluación final.

SEXTA: El desembolso de la Municipalidad se realizará en dos (2) etapas: 40% del total al culminar la etapa b), la que incluirá los informes parciales de las etapas a) y b); y 60% del total al aprobarse la última etapa (denominada d), acompañado del informe de las etapas c) y d), con la respectiva firma de los Coordinadores indicados en el inciso segundo del presente protocolo.

SÉPTIMA: Para el supuesto de divergencias derivadas de la operatividad y cumplimiento del presente Convenio, las partes acuerdan aceptar las decisiones del Subsecretario de RRHH de la Municipalidad, en tanto responsable del sistema de capacitación de la institución-----

OCTAVA: La validez definitiva de este Protocolo queda sujeta a su aprobación por parte del señor Intendente Municipal mediante norma legal. A partir de su aprobación formará parte constitutiva del Convenio de Acción Conjunta aprobado por Decreto 1458/2009, con la denominación "Protocolo 4" -----

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en Neuquén a los 25 días del mes de marzo 2010.

ANEXO I

CAPACITACIÓN: Curso Inicial de Herrería y Soldadura

DURACIÓN: 90 HORAS - con una frecuencia de 3 veces por semana - 30 clases -10 semanas.

INICIO: A determinar.-**HORARIO:** 18 horas a 21 horas.

Lugar: Escuela Técnica EPET N° 3 - BARRIO GREGORIO ALVAREZ –NEUQUEN

CONTENIDOS: CLASIFICACIÓN DE ELEMENTOS PARA REALIZAR RIEGOS EN PARQUES, PLAZAS Y JARDINES -TÉCNICAS OPERATIVAS PARA MONTAJE -AUTOMATIZACIÓN DE RIEGO –
INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y SIMBOLOGIA- NORMAS DE SEGURIDAD

PRESUPUESTO: \$ 15.000 - Pesos Quince mil.

Según del siguiente detalle:

Honorarios docentes: 1 (un) Titular y 1 (un) ayudante: \$10.800 (Pesos Diez mil ochocientos).
Los docentes facturan el servicio y son profesionales técnicos.

Insumos: \$ 1.000 (Pesos Tres Mil)

Maquinas y Herramientas: \$ 1. 500 (Pesos quinientos)

Elementos de Seguridad Refrigerio y Limpieza: \$ 1.700 (Pesos setecientos)

Cantidad de Alumnos: aprox. 25 por módulo a determinar (Veinticinco)

"La Escuela EPET N° 3 aporta: Aulas, electricidad, herramientas existentes, personal de limpieza.

VISTO:

El Expediente OE N° 3490-M-10 y el Convenio Específico Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE), suscripto el día 20 de abril de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN y la SECRETARÍA DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS;** y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo las partes reconocen el interés común de realizar el recambio de lámparas y/o luminarias utilizadas en edificios y alumbrado público, por otras de mayor eficiencia;

Que a tal efecto, la Secretaría de Energía se compromete a transferir al Municipio, en carácter de fondos no reintegrables, hasta la suma total de \$ 14.116.535.- de acuerdo con los costos previstos por el Municipio en el Anexo I que forma parte del Convenio de marras; sujeto a las disponibilidades financieras existentes y a las condiciones y pautas establecidas en el convenio específico;

Que el plazo total del proyecto será de doce (12) meses, a contar a partir de la efectivización del pago del anticipo por parte de la Secretaría;

Que el Municipio se compromete a contratar por su cuenta y orden, por sí o a través de terceros, la ejecución, operación y mantenimiento de la obra antes mencionada, debiendo presentar toda la documentación respaldatoria de la contratación, ejecución e inspección de obra y acreditar que se realizaron de conformidad con la legislación local pertinente;

Que además, deberá reinvertir el equivalente al producido por el incremento en la eficiencia por aplicación del proyecto y su consecuente ahorro energético en futuras acciones en función del PRONUREE, conforme la reglamentación del mismo;

Que el señor Secretario de Infraestructura eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Específico Programa Nacional de Uso Racional y Eficiente de la Energía (PRONUREE), suscripto el día 20 de abril de 2010, entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SECRETARÍA DE ENERGÍA DEL MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS**; que tiene por objetivo realizar el recambio de luminarias utilizadas en edificios y alumbrado público por otras de mayor eficiencia; cuya fotocopia acompaña al presente.-

Artículo 2º) Por la Secretaría de Infraestructura, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente a la Secretaría de Energía del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía y el señor Secretario de Infraestructura.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

P.R.

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

BIANCHI

GAMARRA.-

CONVENIO ESPECÍFICO
PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA
(PRONUREE) 1
PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL MUNICIPIO DE NEUQUÉN DE LA
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

Entre la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, con domicilio legal en la Av. Paseo Colón N° 171, Piso 8°, de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, representado en este acto por el Señor Secretario de Energía Ingeniero Daniel Omar CAMERON, en adelante "LA SECRETARÍA", y la Municipalidad DEL NEUQUÉN de la Provincia DEL NEUQUÉN, con domicilio legal en el Avenida Argentina N° 302 de la Ciudad DEL NEUQUÉN, representada en este acto por el Intendente Municipal Licenciado Martín FARIZANO, en adelante "EL MUNICIPIO", y conjuntamente denominadas "LAS PARTES", y considerando:-----

Que el día 12 del mes de marzo de 2008 se celebró el Convenio Marco PROGRAMA NACIONAL DE USO RACIONAL Y EFICIENTE DE LA ENERGÍA (PRONUREE) - PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA EN EL ÁMBITO PROVINCIAL, MUNICIPAL Y LOCAL-en adelante "CONVENIO MARCO" entre el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, y el Municipio DEL NEUQUÉN de la Provincia DEL NEUQUÉN, en el que se estipuló el marco de responsabilidades, obligaciones y derechos que habrán de asumir "LAS PARTES" para la consecución de los objetivos del PRONUREE, en el marco del presente plan.-----

Que mediante la Resolución N° 24 de fecha 15 de enero de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, se delegó en el Señor Secretario de Energía la facultad de suscribir convenios y aprobar los reglamentos de los planes que deriven de la ejecución del PRONUREE. Asimismo mediante dicha Resolución se aprobó el Reglamento General de Uso Racional y Eficiente de la Energía.-----

Que el Reglamento General mencionado, creó el PLAN DE EFICIENCIA ENERGÉTICA PROVINCIAL, MUNICIPAL Y LOCAL, definiendo que los mismos serían instrumentados mediante Reglamentos Particulares. -----

Que en este sentido se aprobó el Reglamento Particular Plan de Eficiencia Energética en el ámbito Provincial, Municipal y Local mediante la Resolución N° 7 de fecha 23 de enero de 2008 de la SECRETARÍA DE ENERGÍA del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS-----

Que en este marco, "EL MUNICIPIO" ha presentado un proyecto para realizar el recambio de lámparas y/o luminarias utilizadas en edificios y alumbrado público por otras de mayor eficiencia, solicitando el financiamiento para la ejecución de las obras correspondientes. -----

Que tanto "LA SECRETARÍA" como el MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, a través de sus áreas competentes, han evaluado y aprobado el mencionado proyecto, y existiendo crédito presupuestario suficiente a tales efectos, corresponde suscribir el presente convenio específico a fin de hacer efectivo el financiamiento del mencionado proyecto. -----

Que, por otra parte, resulta necesario incorporar pautas y condiciones en virtud de las disposiciones establecidas por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS respecto de la rendición de cuentas y su implementación en el ámbito del citado Ministerio.-----

Que por todo lo expuesto, las partes convienen en celebrar el presente convenio específico, el que se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones:-----

CLÁUSULA PRIMERA: "LAS PARTES" reconocen el interés común sobre un objetivo específico, que es el de recambiar las luminarias utilizadas en el alumbrado público de "EL MUNICIPIO" por luminarias de mayor eficiencia, en tal sentido se compromete a realizar la obra descrita en el Proyecto obrante en el Expediente N° S01:21 2363/2009 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, el que como ANEXO forma parte integrante del presente convenio específico -----

CLÁUSULA SEGUNDA: A los fines de contribuir con el objeto del presente convenio específico, "LA SECRETARÍA" se compromete a transferir en carácter de FONDOS NO REINTEGRABLES a "EL MUNICIPIO", hasta la suma total de PESOS CATORCE MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO (\$ 14.116.535.-) de acuerdo con los costos previstos por "EL MUNICIPIO" según el citado ANEXO, sujeto a las disponibilidades financieras existentes, y a las condiciones y pautas establecidas en la Cláusula Sexta del presente convenio específico.-----

CLÁUSULA TERCERA: El plazo total del proyecto será de DOCE (12) meses, a contar a partir de la efectivización del pago del anticipo por parte de "LA SECRETARÍA".-----

CLÁUSULA CUARTA: "LA SECRETARÍA" se compromete a:-----

1. Desembolsar:-----

1.1 el VEINTE POR CIENTO (20 %) de la suma pactada en la Cláusula Segunda, en forma de anticipo financiero.-----

1.2 el SETENTA POR CIENTO (70 %), de acuerdo al cronograma financiero estipulado, y contra certificación del avance de la obra proporcional a las sumas previamente transferidas.-----

1.3 el DIEZ POR CIENTO (10 %), luego de efectuada la rendición de cuentas final.-----

2. Prestar la colaboración técnica necesaria a "EL MUNICIPIO" para la implementación del proyecto y de las acciones derivadas del presente convenio específico.-----

3. Coordinar con la ASOCIACIÓN DE DISTRIBUIDORES DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE LA REPÚBLICA ARGENTINA (ADEERA) y las Distribuidoras de Energía Eléctrica el seguimiento y control del uso eficiente de la energía una vez implementado el presente Plan en "EL MUNICIPIO".-----

CLÁUSULA QUINTA: "EL MUNICIPIO" se compromete a:-----

1. Contratar por su cuenta y orden, por sí o a través de terceros, la ejecución, operación y mantenimiento de la obra antes mencionada, debiendo presentar toda la documentación respaldatoria de la contratación, ejecución e inspección de obra y -acreditar que se realizaron de conformidad con la legislación local pertinente, respetando los principios de libre competencia, concurrencia, igualdad, transparencia, economía, eficacia y eficiencia, siendo la jurisdicción local responsable exclusiva de los efectos resultantes de ello.-----

2. Las lámparas y/o luminarias destinadas a recambio, objeto de la ejecución de la obra descrita en el Proyecto presentado deberán cumplimentar como mínimo con las especificaciones técnicas y requerimientos de las normas I RAM AAADL J 2020, I RAM AADL J 2021 e I RAM AADL J 2028-----
3. Reinvertir el equivalente al producido por el incremento en la eficiencia por aplicación del proyecto y su consecuente ahorro energético en futuras acciones en función del PRONUREE, conforme la reglamentación del mismo.-----
4. Cumplir con todas las obligaciones que deriven del Reglamento de Rendiciones de Cuentas aprobado por la Resolución N° 267 de fecha 11 de abril de 2008 del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS.-----
5. Cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y provisionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----
6. Cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria de la rendición de cuentas.-----
7. Reintegrar a "LA SECRETARÍA", el monto total de los fondos recibidos por parte de la misma que no hayan sido aplicados a los fines establecidos en el presente convenio específico-----
8. Las lámparas y/o luminarias sustituidas deberán ser destruidas/debiendo separarse los distintos componentes de las mismas, a efectos de facilitar su reciclado. Dichos materiales quedarán a disposición de los que resuelva al Unidad Ejecutora.-----
- 9 Mantener indemne al ESTADO NACIONAL por las responsabilidades y/o obligaciones derivadas y/o asumidas por "EL MUNICIPIO" y/o "LA PROVINCIA" hacia terceros en el marco de la ejecución del presente convenio específico.-----

CLASULA SEXTA: "LAS PARTES" de común acuerdo establecen para el desembolso de los fondos por parte de "LA SECRETARÍA" a "EL MUNICIPIO", las siguientes condiciones y pautas a cumplir.: -----

1. En oportunidad de solicitar el anticipo financiero la autoridad competente de "EL MUNICIPIO" deberá presentar una Nota, ante la DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA de la SECRETARÍA DE ENERGÍA dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS para su intervención y posterior prosecución del trámite, adjuntando a la misma copia fiel del acto administrativo y/o documento público que acredite su personería y copia fiel del "CONVENIO MARCO" y del presente convenio específico suscripto y sus modificaciones, a fin de ser analizada y evaluada por la mencionada Dirección.-----
2. Toda solicitud de fondos posterior al anticipo financiero deberá contar, complementariamente a lo requerido en el párrafo precedente, con la rendición de cuentas de los fondos transferidos, previa intervención de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN), en un todo de acuerdo a la Cláusula Octava.-----
3. La primera solicitud de fondos posterior al anticipo financiero deberá contar complementariamente con el pertinente Informe de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN), como Unidad de-

Seguimiento y Control en el que conste el cumplimiento de lo citado en el Apartado 2. de la Cláusula Quinta.-----

CLÁUSULA SÉPTIMA: "EL MUNICIPIO" a los fines de percibir los montos, que resulten de la aplicación del presente convenio específico, solicita que dichos fondos sean girados por parte de "LA SECRETARÍA", A LA Cuenta Corriente N° 37620230/53 Sucursal Neuquén del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA cuya titularidad corresponde a "EL MUNICIPIO"; comprometiéndose también, a destinar los montos recibidos para financiar exclusivamente el proyecto estipulado en el "CONVENIO MARCO" y en el presente convenio específico.-----

CLÁUSULA OCTAVA: A los fines de realizar la rendición de cuentas de los montos transferidos, que resulten de la aplicación del convenio específico, "EL MUNICIPIO" se compromete a:-----

1. Realizar la rendición de cuentas ante la Unidad Ejecutora presentado como mínimo la siguiente documentación:

a) Nota de remisión de la documentación rubricada por la autoridad competente a dichos efectos.-----

b) La relación de comprobantes que respaldan la rendición de cuentas, indicando mínimamente número de factura o recibo o certificados de obras debidamente conformados y aprobados por la autoridad competente, Clave Única de Identificación Tributaria (CUIT) del emisor, denominación o razón social, fecha de emisión, concepto, importe, fecha de cancelación, número de orden de pago o cheque y los responsables de la custodia y resguardo de dicha documentación.-----

c) Toda la documentación respaldatoria de la contratación, ejecución e inspección de obra.-

La rendición de cuentas deberá contar con la intervención de la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN), en su carácter de Unidad de Seguimiento y Control, quien auditará la documentación respaldatoria de la misma y emitirá el informe correspondiente, de acuerdo al Reglamento.-----

2. Presentar el informe periódico efectuado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN), en su carácter de Unidad de Seguimiento y Control, de las auditorías, controles y monitoreos que se instrumenten, en el marco del Reglamento.-----

CLÁUSULA NOVENA: A los fines de dar por cumplimentada la rendición de cuentas, "EL MUNICIPIO" se compromete a presentar ante la DIRECCIÓN GENERAL DE COOPERACIÓN Y ASISTENCIA FINANCIERA de la SECRETARÍA DE ENERGÍA dependiente del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS, en el plazo de TREINTA (30) días de finalizado el proyecto, un informe final con los requisitos descriptos en el Punto 1) de la cláusula anterior, a fin de ser analizados y evaluados.-----

Asimismo "EL MUNICIPIO" deberá presentar el informe final efectuado por la UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL (UTN), en su carácter de Unidad de Seguimiento y Control, de las auditorías, controles y monitoreos que se hayan instrumentado en el marco del Proyecto.-----

CLÁUSULA DÉCIMA: En caso que se incumpla con la obligación de rendir cuentas, de acuerdo a lo dispuesto por la Cláusula Octava, las transferencias de los fondos pendientes de remisión serán interrumpidas o suspendidas de forma automática.-----

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA Sí el costo de adquisición de las lámparas y/o luminarias, objeto del presente convenio específico resultare inferior al consignado por "EL MUNICIPIO" en el Proyecto

oportunamente presentado, se ajustará el "monto de la transferencia" definido en la Cláusula Segunda, en la proporción que corresponda.-----

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: Conforme lo establece la Resolución N° 267/08, el cumplimiento de lo establecido en el presente convenio específico, no obsta para la adopción de las acciones que jurídicamente correspondan.-----

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: Todo conflicto que se suscite entre "LAS PARTES" con motivo de este convenio específico, cuya resolución no pueda conseguirse por negociación entre "LAS PARTES" en el plazo de SESENTA (60) días, se someterá a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES. .-En orden a todo lo expuesto, se suscriben DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Buenos Aires a los 20 días del mes de abril de 2010.-----

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICO-ECONÓMICAS PARA EL RECAMBIO DE LÁMPARAS Y/O LUMINARIAS													
Cargo tarifario variable (\$/kWh): 0.2545													
Municipio: NEUQUÉN			Responsable de la carga de datos: Juan Carlos GALVAN									Etapa: TARIFA	
Datos actuales			Datos del proyecto							Encendido en hs. por			
Tipo (1)	Potencia	Cantidad	Lámpara luminaria (4)	Tipo (1)	Vida útil estimada (6)	Potencia	Cantidad	Valor unitario estimado en \$ (2)	Valor adicional unitario estimado en \$ (3)	Valor total estimado en \$	ENE-JUN	JUL-DIC	Total Hs en un Año
MERCURIO	125	10063	LÁMPARA Y LUMINARIA	SODIO	14000	100	10063	\$ 605,00	\$ 0,00	\$ 6.088.115,00	2070	2070	4140
MERCURIO	400	1116	LÁMPARA Y LUMINARIA	SODIO	14000	250	1116	\$ 630,00	\$ 0,00	\$ 703.080,00	2070	2070	4140
MERCURIO	250	12108	LÁMPARA Y LUMINARIA	SODIO	14000	150	12108	\$ 605,00	\$ 0,00	\$ 7.325.340,00	2070	2070	4140
Total actual:		23.287	Total recambio:				23.287	\$ 1.840,00	\$ 0,00	\$ 14.116.535,00			

(1) Colocar la especificación técnica de las lámparas y/o luminaria a recambiar.
(2) Incluir el costo estimado de las lámparas y/o luminaria a recambiar.
(3) Incluir los costos estimados necesarios para la puesta en funcionamiento de las lámparas y/o luminaria.
(4) Especificar el concepto que se recambia (lámpara o luminaria).
(5) Especificar horas de encendido por semestre (considerar el año calendario inmediato anterior).
(6) Especificar la vida útil estimada en horas.

El que suscribe, Don/ña en su carácter de afirma que los datos consignados en este formulario son correctos y completos y que se ha confeccionado esta declaración jurada, sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener y ser fiel expresión de la verdad.

VISTO:

El Expediente OE N° 2490-M-10, el Decreto N° 1680/09 y la Resolución N° 0659/09 de la Secretaría de Economía mediante los cuales se prorroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria -Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-; y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente de marras, la Secretaría de Servicios Urbanos solicita efectuar una reestructuración presupuestaria con el propósito de otorgar crédito suficiente a la Partida Principal: "Bienes de Capital", de la Actividad: "Servicios de Limpieza de Espacios Públicos", para adquirir la maquinaria que se tramita por Licitación Privada N° 85/09;

Que el Artículo 8°) de la Ordenanza N° 11114, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000.-;

Que en la reestructuración presupuestaria se modifica crédito en la Partida Principal: "Bienes de Capital", de distintas actividades que componen el Presupuesto prorrogado 2010, sin alterar su monto total;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención de la señora Secretaria de Coordinación y Economía, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) REESTRUCTURAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2010, mediante Decreto N° 1680/09 y Resolución N° 0659/09 de la Secretaría de Economía, de la siguiente manera:

<u>DÉBITOS</u>	
-----------------------	--

Servicio

Administrativo: SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y Medio

Curso de Acción: Ambiente

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad: Conducción Superior 100,000

100,000

Gerenciamiento de los Servicios Urbanos y

Total: Medio Ambiente 100,000

TOTAL:	SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS	100,000
---------------	--	----------------

TOTAL DÉBITOS	100,000
---------------	---------

<u>CRÉDITOS</u>	
------------------------	--

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

Curso de Acción: Limpieza Urbana y Recolección de Residuos

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad: Servicios de Limpieza de Espacios Públicos 100,000

100,000

Total: Limpieza Urbana y Recolección de Residuos 100,000

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE	100,000
---------------	--	----------------

TOTAL CRÉDITOS	100,000
----------------	---------

Artículo 2º) Tome conocimiento el Concejo Deliberante, en función de lo establecido en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía; y los señores Secretarios de Servicios Urbanos y de Desarrollo Local.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, ARCHÍVESE.-

///eb.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO
BIANCHI
VILLAR
CHANETON.-

VISTO:

El Expediente OE N° 994-M-10, originado en presentación efectuada por la Dirección de Ceremonial y Protocolo –Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma eleva proyecto de decreto propiciando el llamado a concurso para la creación de la **Bandera de la ciudad de Neuquén**, adjuntado fundamentación y bases y condiciones para dicho concurso, ante la necesidad de generar eventos e iniciativas que ayuden a seguir construyendo la identidad neuquina en el marco del Bicentenario de la Patria;

Que la ciudad de Neuquén ha tenido un crecimiento vertiginoso, dado el alto movimiento agroindustrial que permitió la explotación de zonas productivas y la localización de empresas e industrias de servicios petroleros, lo que trajo aparejada la radicación en nuestra ciudad de pobladores de otras provincias y hasta de otros países;

Que la población actual de la ciudad es heterogénea, ya que sus ciudadanos proceden de distintos orígenes, pero conforma una sociedad unida, protagonista de su propia historia, pujante y trabajadora;

Que es necesario, en pos de la construcción de nuestra identidad y ciudadanía como neuquinos, la creación de un símbolo más que nos hermane, además del Escudo de la ciudad de Neuquén, para lo cual se propone seleccionar una bandera de la ciudad que flamee en nuestros monumentos y edificios públicos y sea enarbolada en los actos escolares y oficiales junto con las Banderas Nacional y Provincial;

Que de esta manera, dicha bandera sería testimonio de nuestro honor y fruto de nuestro orgullo y amor por la tierra neuquina, ya sea para los nacidos aquí como para aquéllos que han adoptado esta ciudad como suya;

Que las banderas como símbolos, por semejanza y/o por correspondencia, facilitan a

los seres humanos concebirse como seres sociales y colectivos, por cuanto representan y conjuran la identidad, unidad, solidaridad, el sentido de pertenencia, la pluralidad y el corazón de los pueblos;

Que los elementos que intervienen en la composición de los símbolos, como colores o formas, son asociados e incorporados por el hombre mediante un proceso cognitivo a su mundo particular, afectivo y sociocultural;

Que por ello, resulta necesario un llamado a concurso para que todos los neuquinos tengan la posibilidad de participar en tan importante tarea como es el diseño de la Bandera de la ciudad de Neuquén;

Que en consecuencia, corresponde el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR la Fundamentación y las Bases y Condiciones para el llamado a Concurso para la selección del diseño de la **Bandera Oficial de la ciudad de Neuquén**, denominado **“UNA BANDERA PARA MI CIUDAD”**, que como Anexo I forman parte del presente Decreto.-

Artículo 2º) LLAMAR a Concurso para la selección de la **Bandera de la Oficial ciudad de Neuquén**, denominado **“UNA BANDERA PARA MI CIUDAD”**.-

Artículo 3º) FACULTAR a la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo para conformar la Comisión Evaluadora y el Jurado encargados de seleccionar el diseño ganador del concurso a que se refiere el Artículo anterior.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Coordinación y Economía.-

Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///afg.-

ES COPIA.-

**FDO) FARIZANO
BIANCHI**

ANEXO I

FUNDAMENTACIÓN DEL CONCURSO “UNA BANDERA PARA MI CIUDAD”

El objetivo es proponer un certamen artístico que fomente la producción local y el sentimiento de pertenencia por nuestra ciudad, buscando que ese símbolo provenga de la misma voluntad de los vecinos, reflejando sus capacidades intelectuales y creativas.

La creación de la Bandera que nos represente, obedece a la necesidad de los habitantes de Neuquén Capital de tener diariamente frente a sí, enarbolado, un símbolo que represente su historia, su geografía, su trabajo, su cultura y su idiosincrasia, para que los inspire y fortalezca en la tarea cotidiana, con valores auténticos propios, afianzando de esta manera su identidad cultural y aportando al proceso histórico de la ciudad.

La identidad de todo pueblo está ligada a su cultura, tradición, geografía, paisajes y valores de su gente, además de otras manifestaciones artístico-culturales que establecen un vínculo de sentimiento del poblador/a hacia la tierra que lo vio nacer o lugar en el que habita, mostrando la avidez por plasmar a través de los símbolos, la identidad de sus orígenes, y la importancia que esta identificación representa para la transmisión informativa de las futuras generaciones, afianzando la idiosincrasia social y cultural de la población local.

En tal sentido, el Municipio de Neuquén, consciente de la importancia de afianzar la identidad de sus habitantes y ante la ausencia de este símbolo, convoca al Concurso Público para la creación de su Bandera.

BASES Y CONDICIONES DEL CONCURSO

“UNA BANDERA PARA MI CIUDAD”

A través de un concurso abierto el Gobierno Municipal busca la determinación de una Bandera Oficial que será un símbolo institucional representativo de la ciudad de Neuquén, adquiriendo de esta manera una insignia identificatoria que la acompañará en todos sus actos oficiales y que le permitirá erigirse como un Municipio distintivo, por cuanto su sola presencia la destacará por sobre el resto de los otros municipios.

La idea de banderas modernas surgió de la heráldica, el arte de diseñar escudos nobiliarios. En varios aspectos las banderas siguen algunos de los mismos principios, los cuales ayudarán a cualquier persona a producir una bandera efectiva, agradable y elegante.

1) OBJETIVOS

- a) El Concurso tiene como objetivo la creación de una Bandera que represente a la ciudad de Neuquén, dentro y fuera del Municipio, portada por delegaciones deportivas, culturales, sociales e institucionales que nos representen.
- b) Dicha Bandera será entronizada el día 12 de Septiembre de 2010, en el marco de los festejos por el Aniversario de la ciudad de Neuquén.
- c) La Bandera reflejará el pasado, presente y futuro de nuestra capital.
- d) La Bandera que se seleccione como ganadora del presente Concurso, presidirá, junto a la Nacional y Provincial, los distintos actos protocolares que se realicen en el ámbito de la ciudad.
- e) La Bandera presidirá los despachos del Intendente Municipal, Secretarios Municipales, Presidente del Concejo Deliberante y Concejales.

2) REQUISITOS FORMALES

- a) **De los participantes**: Podrán participar de este Concurso todos los habitantes que acrediten residencia de diez años o más en la ciudad de Neuquén, argentinos nativos o naturalizados, cuyo domicilio declarado en el DNI y/o similar ratifique esa condición, siendo la edad mínima para participar de 18 años en adelante. La participación deberá ser individual.
- b) **De las consultas**: La oficina de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo, sita en Avenida Argentina y calle Presidente Julio A. Roca, Planta Baja, recibirá consultas y entregará las Bases del Concurso desde el día **3 de mayo de 2010 hasta el día 21 de mayo de 2010**, de 08:30 a 12:00 hs. Las

mismas también serán publicadas en la página oficial de la Municipalidad de Neuquén (www.muninqn.gov.ar). Las Bases se podrán solicitar también vía e-mail a: bicentenario@muninqn.gov.ar.

c) **De la presentación formal:** Los participantes presentarán sus propuestas en dos sobres opacos, evitando la transparencia de los datos, cerrados, bajo las siguientes indicaciones: en el primer sobre se colocará el seudónimo (anotado en el exterior del sobre), en letra tipo Times New Roman, tamaño 22, mayúscula. El dibujo, en posición apaisada, contendrá la ilustración de la bandera con sus colores y atributos integrantes y la versión digital (Corel 14), dejando constancia de las proporciones de todos sus elementos constitutivos. La **Fundamentación** del diseño propuesto con un límite de dos hojas A4 a doble espacio, debe asegurar la comprensión y la legitimidad de su obra. Si el participante revela sus datos personales en el exterior del sobre, será descalificado.

Al frente se deberá consignar: **SEÑORES COMISION EVALUADORA CONCURSO "UNA BANDERA PARA LA CIUDAD DE NEUQUÉN"**, escrito a máquina o computadora.

El segundo sobre será de menor tamaño respecto del sobre N° 1, y llevará al frente la leyenda **"CONCURSO UNA BANDERA PARA LA CIUDAD DE NEUQUEN"**, incluirá el seudónimo del participante, escrito del mismo modo que el anterior. En el interior una hoja con los datos personales del participante (apellido(s) y nombre(s) completos, número de documento y fotocopia del D.N.I. que incluya los cambios de domicilio, su seudónimo, dirección postal, número de teléfono y otros datos biográficos), en un espacio no mayor a las diez líneas. Este sobre deberá estar cerrado y solamente será abierto en caso de resultar **GANADOR**.

d) **De la recepción de los trabajos:** Los trabajos podrán ser entregados personalmente en la Oficina de la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo donde se les hará entrega de la constancia respectiva de recepción hasta el **02 de julio de 2010** en el horario de 09:00 a 13:00 hs.

En la fecha prevista y días subsiguientes, la Comisión Evaluadora procederá a enumerar los trabajos recibidos y a examinar sus méritos, apartando aquéllos que no se ajusten a las bases. Finalmente, el Jurado deberá elegir por la mayoría simple de sus miembros un único trabajo, que será considerado como diseño ganador para su consagración como **"BANDERA OFICIAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN"**.

Si el Jurado no encontrara méritos suficientes en ninguna de las propuestas examinadas, podrá declarar **desierto** este concurso.

Al cierre del plazo para la recepción de los trabajos se procederá solamente a la apertura de los **SOBRES N° 1**, reservándose cerrados los **SOBRES N°2** en poder del escribano/a interviniente hasta la selección definitiva de los trabajos, labrándose acta al respecto. Una vez seleccionado el ganador (**SOBRE N° 1**), se procederá a la apertura del **SOBRE N° 2**, a fin de conocer a qué autor corresponde, mediante la intervención del escribano designado.

3) **REQUISITOS TÉCNICOS**

Presentación: Los trabajos deberán presentarse en **cartón ilustración**, color blanco, de **35 x 50 cm**. Los colores que se incluyan en el modelo deberán ser también consignados por separado haciendo mención a la carta de colores utilizada (**PANTONE**), a los efectos de garantizar la fidelidad de los mismos. Podrán participar del concurso los proyectos que cumplan con los siguientes requisitos técnicos.

a) **Proporcionalidad (ratio):** La proporción de la Bandera estará determinada por la relación entre la vaina (lado adyacente al asta), y el largo de la Bandera, siendo éste de mayor longitud que aquél. Se observará como la más apropiada para el paño la forma rectangular, contemplando una proporción de 1:2 o de 2:3. Para determinar con precisión el significado de las mencionadas proporciones, basta con dividir en cada caso el segundo número por el primero y el resultado estará indicando la cantidad de veces que el alto del paño cabe en el largo.

b) **Diseño:** La Bandera ha de ser tan sencilla como sea posible, y al mismo tiempo, distintiva y representativa por sí misma. No deberá incorporar escudo, isologo ni isotipo alguno, sino en todo caso sus elementos más significativos. No se deberá utilizar tipografía alfanumérica ni objetos que no puedan ser susceptibles de ser reversibles. Los elementos del reverso de la bandera deberán ser idénticos a los del anverso, y mantendrán la misma disposición y orientación respecto del asta, haciendo el efecto de transparencia.

c) **Simbología:** Todo los elementos como los colores deben ser óptimamente entendibles a la distancia y fácilmente reconocibles. Los tipos de figuras que se incluyan en el diseño deben estar totalmente despojados de perspectiva y sombreados; podrán contener las siguientes clasificaciones: Particiones y reparticiones vexilológicas.

Figuras:

Naturales: Humanas (solo partes), animales, astros, constelaciones, plantas y elementos del suelo.

Artificiales: Todos los elementos elaborados por la mano del hombre.

Objetos: Usados en ceremonias sagradas: como campanas, coronas, cruces.

Objetos Bélicos: Lanzas, espadas y distintas armas de guerra.

Objetos de Música: Instrumentos musicales como tambor, guitarra, lira, arpa, etc.

Objetos de Arquitectura: como torres, puentes, murallas, casas, castillos, etc.

Objetos de Navegación, artes y oficio: ancla, barco, pincel, martillo, arado, etc.

Seres fabulosos y mitológicos: como el dragón, el grifo, el unicornio, la sirena, etc.

El detalle precedente de símbolos es meramente enunciativo a modo de ejemplos, y de ningún modo limitativo. El/los símbolos que se plasmen deberán tener relación directa a la identificación del Municipio de Neuquén.

d) **Colores:** Utilizar pocos colores, no más de tres para lograr una clara distinción. Es necesario emplear el patrón de colores internacional **PANTONE** para la determinación cromática de los mismos.

e) **Materiales:** Se podrá utilizar para la ejecución de los trabajos cualquier material de dibujo artístico como lápices, acuarelas, oleos y acrílicos, como así también impresoras.

f) **Originalidad:** Crear una Bandera inédita distinta de todas. Para eso es necesario hacer un estudio de las banderas con el fin de no fijar la misma forma y colores que pueda parecerse a una actual u otra que existió en el pasado.

4) DISPOSICIONES FINALES

a) El autor, por el solo hecho de participar del CONCURSO, acepta conocer el contenido y alcance de estas Bases y Condiciones en toda su extensión y por tanto también acepta como última cláusula: ***"la bandera seleccionada formará parte del patrimonio de la Municipalidad de Neuquén y, por ello, renuncia a cualquier reclamo jurídico de derechos de autoría y/o propiedad intelectual"***.

b) Los trabajos presentados no serán devueltos a sus autores, pasando a integrar los mismos el **PATRIMONIO CULTURAL DE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN**.

c) La Municipalidad de Neuquén podrá disponer de la libre utilización de los trabajos presentados en todo tipo de presentación publicitaria que se determine.

d) La apertura de los sobres por parte de la **COMISIÓN EVALUADORA Y ESCRIBANO** interviniente, será durante los primeros 15 días del mes de julio de 2010.

e) Cualquier reclamo no previsto en estas bases será definido por la Comisión Evaluadora juntamente con la Dirección Municipal de Ceremonial y Protocolo.

5) CESIÓN DE DERECHOS

El autor cede los derechos de propiedad intelectual haciéndose responsable por los reclamos de cualquier naturaleza que terceros pudieran hacer con respecto a la originalidad de la obra.

6) LOS PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS

El reconocimiento por parte de la Municipalidad de Neuquén al mejor trabajo consistirá en la suma de **PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000.-), que será aportada por empresas del sector privado, Diploma de Honor**

y Plaqueta. El reconocimiento al resto de los participantes será a través de la entrega de un **DIPLOMA DE HONOR**, con las firmas de los señores Intendente Municipal y Presidente del Concejo Deliberante.

El Premio se entregará en un Acto Oficial enmarcado en los festejos por el **106° Aniversario de la Ciudad de Neuquén** durante el mes de septiembre de 2010, en el cual se dará a conocer el ganador del concurso.

7) INTEGRANTES DEL JURADO

Para la evaluación de los diseños presentados se contará con personas altamente calificadas en materia de Ceremonial y Protocolo, Vexilología, Historia, Cultura, Humanidades, Geografía, etc. El Jurado fundamentará la elección del diseño ganador teniendo en cuenta la coherencia representativa aunada a los parámetros vexilológicos.

El ganador constará en el acta correspondiente, con intervención del escribano designado, procediéndose con los trámites administrativos y legales respectivos. El Jurado se reserva el derecho a rechazar trabajos presentados cuando los mismos no se ajusten a las BASES Y CONDICIONES de participación.

De igual manera, el Jurado tiene el derecho exclusivo para la interpretación de las disposiciones de este CONCURSO y su decisión será inapelable.

La publicación del diseño ganador con su respectivo autor se realizará en día y fecha a confirmar, en el portal de nuestra ciudad www.muninqn.gov.ar , y en diferentes medios de comunicación.

La Bandera Municipal será presentada por primera vez en el acto central del 106° Aniversario de la fundación de la ciudad de Neuquén el próximo 12 de septiembre de 2010, procediéndose a su entronización y bendición respectiva.-

SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA

RESOLUCIÓN N° 0 1 9 4

05 MAY 2010

VISTO:

El Decreto N° 1680 de fecha 21/12/2009 y Resolución N° 659 de fecha 23/12/2009 mediante las cuales se proroga para el Ejercicio 2010 el Presupuesto de la Administración Municipal con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial N° 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/3620/M/10y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente, se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2.010;

Que por Expediente OE/3620/M/2.010, la Subsecretaría de Obras Públicas solicita una adecuación presupuestaria que tiene como propósito: incorporar al Plan Anual de Obras Públicas del Presupuesto prorrogado vigente, la Obra:"Terminación nichos Cementerio Central", otorgándole el crédito necesario y además incrementar el crédito de la Obra: "Proyecto y Obra Delegación Oeste (construcción talleres viales Delegación oeste en calles Godoy y Novella);

Que, el artículo 8°) de la Ordenanza N° 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2.008, prorrogado para el presente mediante Decreto N° 1680 del 21/12/09, Resolución N° 659 del 23/12/09; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que, en la presente adecuación presupuestaria se modifican créditos en el Proyecto: "Construcción de Obras de Arquitectura", del Plan Anual de Obra Pública, sin alterar su monto total;

Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo N° 8) de la Ordenanza N° 11.114 corresponde comunicar de la presente, al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Infraestructura remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SEÑOR SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°) INCORPORAR al Plan Anual de Obra Pública del Presupuesto prorrogado vigente en el presente ejercicio: la Obra:"Terminación Nichos en Cementerio Central".

ARTICULO 2°) ADECUAR el Plan Anual de Obra Pública de Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2.010 mediante el Decreto N° 1680 de fecha 21/12/2009 y Resolución N° 659 de fecha 23/12/2009 , de la siguiente manera:

DEBITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de inversiones de capital real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obra:</i>	Cementerio Progreso	1,100,000
		1,100,000
Total:	Administración de inversiones de capital real	1,100,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	1,100,000
TOTAL DEBITOS		1,100,000
CREDITOS		
<i>Servicio Administrativo:</i>	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	
<i>Curso de Acción:</i>	Administración de inversiones de capital real	
<i>Proyecto:</i>	Construcción de Obras de Arquitectura	
<i>Partida Principal:</i>	Obra Pública	
<i>Obras:</i>	Terminación nichos en Cementerio Central	100,000
	Proyecto y Obra Delegación Oeste	1,000,000
		1,100,000
Total:	Administración de inversiones de capital real	1,100,000
TOTAL:	SUBSECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS	1,100,000
TOTAL CREDITOS		1,100,000

ARTICULO 3°) Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11°) de la Ordenanza N° 11114.

ARTICULO 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la Dirección Centro de Documentación y oportunamente ARCHÍVESE.

ES COPIA

FDO. DR. GAMARRA